BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5447

Viedma, 4 de Abril de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 18 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 18)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

——

LEY Nº 5100

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 14 de la ley N n° 1946, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14.-Los montos resultantes de la aplicación del inciso a) del artículo precedente serán destinados para financiar proyectos y necesidades especiales de las Comisiones de Fomento y serán distribuidos en la forma que indique la reglamentación.

Los montos correspondientes al inciso b) se distribuirán mensualmente a cada una de las Comisiones de Fomento, el cincuenta por ciento (50%) en partes iguales y el cincuenta por ciento (50%) en proporción directa a la población, según datos del último censo general, nacional o provincial aprobado.

Con respecto al inciso c) se distribuirá a los municipios mencionados, el cincuenta por ciento (50%) en partes iguales y el cincuenta por ciento (50%) en proporción directa a la población, según datos del último censo general, nacional o provincial aprobado.

Los fondos establecidos en los incisos a) y d) del artículo anterior serán administrados por el Ministerio de Gobierno."

Art. 2°.- La aplicación de la forma de distribución de los montos correspondientes al inciso b) del artículo 13 de la ley N n° 1946 aprobada en el artículo precedente, en ningún caso, podrá significar disminución del monto mensual percibido al momento de sanción de la presente ley por cada una de las Comisiones de Fomento.

La diferencia que surja por la implementación será abonada como compensación que irá disminuyendo a medida que se produzcan incrementos en la liquidación de los montos del inciso b) del artículo 13 de la ley N N° 1946.

La compensación establecida se financiará con recursos del fondo no reintegrable para Comisiones de Fomento previsto en el inciso a) del artículo 13 de la ley N n° 1946.

Art. 3°.- La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el plazo de noventa (90) días.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Leandro Martín Lescano.

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos.

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura de Río Negro - Lic. Daniel Arnaldo Ayala Secretario Legislativo.-

———

Viedma, 30 de Marzo de 2016.-

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador - Luis Di Giácomo, Ministro de Gobierno.

DECRETO N° 276

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil cien (5100).-

Viedma, 30 de Marzo de 2016.-

Matías Rulli, Secretario General.-

—oOo—

LEY Nº 5101

La Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sanciona con Fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Créase el Régimen de Testigos Protegidos en la Provincia de Río Negro, el cual tendrá como finalidad la protección de personas que pudieran aportar o aporten información o pruebas en hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad en la organización y/o comisión, causen conmoción a la comunidad o a sus instituciones, pudiendo incluirse en el régimen las víctimas del proceso.

Art. 2°.- Las medidas necesarias para la protección de las personas indicadas en el artículo anterior, serán requeridas por las partes del proceso penal al Juez de trámite, quien resolverá de manera fundada.

Art. 3º.- El Juez dispondrá la protección de las personas comprendidas en el artículo primero, cuando por las características de la investigación se presuma la existencia de peligro cierto para la vida o integridad física de las personas o de su grupo familiar conviviente. El Juez interviniente podrá disponer todas las medidas que estime necesarias para preservar la identidad de los testigos, su domicilio, profesión y lugar de trabajo, sin perjuicio de resguardar la contradicción en el proceso, pudiendo adoptar las siguientes decisiones:

a) Que no consten en las diligencias que se practiquen su nombre, apellidos, domicilio, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar iniciales y/o seudónimos especiales para el caso y/o cualquier otro mecanismo.
b) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.
c) Que se fije como domicilio, a efectos de citaciones y notificaciones, la sede del órgano judicial interviniente, el cual las hará llegar reservadamente a su destinatario.

Art. 4°.- A los fines del cumplimiento de las medidas de protección que el Juez estime corresponder, éste y/o el organismo que se cree, quedará facultado para la contratación de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de tales fines. Para los casos de inminente peligro para la integridad psicofísica de las personas, podrá realizar las contrataciones directas que aseguren dicho resguardo debiendo fundar tal decisión, encuadrando ello con el supuesto establecido en el artículo 87 inciso c) de la ley H n° 3186.

Art. 5°.- Se establece el carácter reservado de las actuaciones administrativas para la contratación de bienes y servicios que tengan como finalidad el cumplimiento de la protección de las personas mencionadas en el artículo primero.

Art. 6°.- La aplicación de las medidas especiales de protección de personas de que se trate, deberá durar el menor plazo posible en función de las circunstancias que le dieron origen y no podrán

exceder de la oportunidad en que recaiga sentencia judicial firme en la causa correspondiente. Estas medidas podrán igualmente cesar en cualquier etapa del proceso por pedido del Juez de la causa.

Excepcionalmente y con posterioridad al dictado de la sentencia definitiva y por pedido de las partes o de oficio, el Juez podrá prorrogar fundadamente el plazo de aplicación de estas medidas o disponer nuevas.

Art. 7°.- Podrán disponerse como medidas de protección:

a) Custodia policial permanente, la que deberá estar en domicilio fijo determinado y puede ser dispuesta con uniforme o de civil.
b) Alojamiento temporario en lugares reservados.
c) Cambio de domicilio.
d) Suministro de medios económicos.
e) Asistencia para la gestión de trámites.
f) Asistencia para la reinserción laboral.

El Juez interviniente podrá disponer cualquier otra medida que estime necesaria para el caso en concreto. A su vez podrá requerir la colaboración del Ministerio de Seguridad y Justicia y/o el Ministerio de Desarrollo Social para la ejecución de aquellas medidas que no pueda ejecutar por sí mismo, las que deberá fundar debidamente.

Art. 8°.- Es condición inexcusable para mantenerse en el programa de protección el cumplimiento de las siguientes normas de conducta.

a) Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la situación de protección y de las medidas adoptadas.
b) Aceptar y llevar a cabo toda diligencia, pericia, declaración, testimonio y medida procesal que le sea indicada por autoridad jurisdiccional mientras se encuentre en situación de protección.
c) Someterse, en caso de ser necesario, a los exámenes médicos, psicológicos, físicos y socio ambientales que permitan evaluar su capacidad de adaptación a las medidas que fuera necesario adoptar.
d) Prestar el consentimiento, en caso de ser necesario, para que se realicen las medidas previstas en el inciso anterior, respecto de menores o incapaces que se encuentren bajo su patria potestad, guarda, tutela o curatela.
e) Mantenerse dentro de límites impuestos por las medidas especiales de protección, respetando las instrucciones que se le den al momento de ingreso al programa de protección.
f) Abstenerse de concurrir a lugares de probable riesgo o más allá de la capacidad de alcance operativo del personal asignado para la protección, los que serán indicados por el Juez de la causa.
g) Abstenerse de cometer delitos dolosos o tener cualquier tipo de participación en aquéllos. Se entenderá como transgresión a este apartado y será pasible de exclusión del programa, el procesamiento firme recaído en causa penal.

Art. 9°.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el artículo precedente, debidamente comprobado, será causal suficiente para disponer judicialmente la cesación de las medidas de protección.

Art. 10.- Las medidas de protección adoptadas podrán ser modificadas o sustituidas durante la sustanciación del proceso penal.

Art. 11.- Los testigos protegidos deberán ser custodiados y resguardados en su integridad psicofísica todas las veces que deban concurrir a estrados a prestar declaración testimonial. En casos excepcionales podrá tomarse declaración en un lugar distinto de aquél recurriendo, en caso necesario, a procedimientos audiovisuales que permitan garantizar el derecho de defensa y la contradicción.

Art. 12.- Las partes podrán requerir la custodia de una persona y su grupo familiar como máximo en el proceso. Dicho número sólo podrá ser ampliado en casos excepcionales y con la debida fundamentación, no pudiendo superar los dos testigos por parte.

Art. 13.- A los fines de la implementación de la presente ley, la autoridad de aplicación será el Poder Judicial, a través de sus órganos de Superintendencia o de aquéllos que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Art. 14.- Créase el Fondo Permanente del Programa de Protección a Testigos por la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000), el cual tendrá como destino la ejecución de las medidas ordenadas por el Juez interviniente, modificándose el mismo conforme a la normativa vigente. El fondo dependerá del Superior Tribunal de Justicia o de quien éste determine, conforme reglamentación que regule su ejercicio y mecanismo de actualización.

Art. 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes y a dictar la reglamentación correspondiente respecto de la presente norma.

Art. 16.- El funcionario o empleado público que indebidamente revelare la identidad del testigo o cualquier dato o indicio que vinculara al protegido, será pasible de las sanciones previstas en el artículo 248 del Código Penal.

Art. 17.- Derógase la ley S n° 3217.

Art. 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, en la ciudad de Viedma, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: Luis Horacio Albrieu, Juan Carlos Apud, Marta Susana Bizzotto, Arabela Marisa Carreras, Adrián Jorge Casadei, Juan Elbi Cides, Norma Beatriz Coronel, Rodolfo Rómulo Cufré, Oscar Eduardo Díaz, Mariana E. Domínguez Mascaro, Roxana Celia Fernández, Edith Garro, Viviana Elsa Germanier, María Inés Grandoso, Graciela Esther Holtz, Elsa Cristina Inchassendague, Javier Alejandro Iud, Silvana Beatriz Larralde, Tania Tamara Lastra, José Adrián Liguen, Facundo Manuel López, María del Carmen Maldonado, Héctor Marcelo Mango, Humberto Alejandro Marinao, Alfredo Adolfo Martín, Raúl Francisco Martínez, Marta Silvia Milesi, Silvia Beatriz Morales, Alejandro Palmieri, Silvia Alicia Paz, Carina Isabel Pita, Alejandro Ramos Mejía, Sandra Isabel Recalt, Sergio Ariel Rivero, Nicolás Rochás, Mario Ernesto Sabbatella, Graciela Mirian Valdebenito, Jorge Luis Vallazza, Miguel Angel Vidal, Elvin Gerardo Williams, Soraya Elisandra Iris Yauhar.

Fuera del Recinto: Daniela Beatriz Agostino, Ricardo Daniel Arroyo, Leandro Martín Lescano

Ausentes: Héctor Rubén López, Jorge Armando Ocampos.-

Prof. Pedro O. Pesatti, Presidente Legislatura de Río Negro - Lic. Daniel Arnaldo Ayala Secretario Legislativo.-

———

Viedma, 30 de Marzo de 2016.-

Cúmplase, publíquese, dese al Registro, al Boletín Oficial y Archívese.-

Alberto E. Weretilneck, Gobernador - Gastón Pérez Estevan, Ministro de Seguridad y Justicia.

DECRETO N° 277

Registrada bajo el Número de Ley cinco mil ciento uno (5101).-

Viedma, 30 de Marzo de 2016.-

Matías Rulli, Secretario General.-

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

———

DECRETO Nº 181.- 01/03/2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Comisario Inspector, Agrupamiento Profesional - Escalafón Sanidad, Ricardo Luis Fonseca, D.N.I. N° 12.234.076, Clase 1.956, Legajo Personal N° 4.539, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 7°, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 052.799-RIV-2015.-

DECRETO Nº 183.- 02/03/2016.- Designar a partir del día 10 Diciembre del 2015, al Señor Isaias Kremer (D.N.I. N° 10.105.981), en el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (U.P.C.E.F.E.), Ad - Honóren.-

DECRETO Nº 185.- 02/03/2016.- Otórguese un aporte financiero por la suma total de Pesos Trescientos Cincuenta Mil Con 00/100 ($ 350.000,00), a favor de la Municipalidad de Mainque, destinado a atender el desequilibrio financiero de dicha Municipalidad.- Expte. N° 045032-G-16.-

DECRETO Nº 189.- 04/03/2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Comisario Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Manuel Vicente Cabrera, D.N.I. N° 14.705.955, Clase 1.962, Legajo Personal N° 3.761, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. N° 052.010-J-2015.-

DECRETO Nº 190.- 04/03/2016.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por el agente: Nicoliello Carlos Obdulio (C.U.I.L. N° 20-16266135-4), legajo N° 070390/7, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.- Reubicar al Señor Nicoliello Carlos Obdulio (C.U.I.L. N° 20-16266135-4) quien actualmente revista como personal de Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento Administrativo, conforme al detalle de la planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.-

Anexo I al Decreto Nº 190

Legajo	Apellido y Nombre	DNI	Programa	Categoría de Revista	Fecha Asc. Anterior	Agrupamiento	Fecha de Cómputo de Categoría	Promueve a la Categoría
070391/7	NICOLIELLO, Carlos Obdulio	16.266.135	31.01.00.00.04	02	02/08/1990	Administrativo	01/02/1992	03
070391/7	NICOLIELLO, Carlos Obdulio	16.266.135	31.01.00.00.04	03	01/02/1992	Administrativo	01/02/1994	04
070391/7	NICOLIELLO, Carlos Obdulio	16.266.135	31.01.00.00.04	04	01/02/1994	Administrativo	01/02/1996	05
070391/7	NICOLIELLO, Carlos Obdulio	16.266.135	31.01.00.00.04	05	01/02/1996	Administrativo	01/02/1998	06
070391/7	NICOLIELLO, Carlos Obdulio	16.266.135	31.01.00.00.04	06	01/02/1998	Administrativo	01/02/2000	07
070391/7	NICOLIELLO, Carlos Obdulio	16.266.135	31.01.00.00.04	07	01/02/2000	Administrativo	01/02/2002	08
070391/7	NICOLIELLO, Carlos Obdulio	16.266.135	31.01.00.00.04	08	01/02/2002	Administrativo	01/02/2004	09
070391/7	NICOLIELLO, Carlos Obdulio	16.266.135	31.01.00.00.04	09	01/02/2004	Administrativo	01/02/2007	10
070391/7	NICOLIELLO, Carlos Obdulio	16.266.135	31.01.00.00.04	10	01/02/2007	Administrativo	01/02/2010	11
070391/7	NICOLIELLO, Carlos Obdulio	16.266.135	31.01.00.00.04	11	01/02/2010	Administrativo	01/02/2013	12
070391/7	NICOLIELLO, Carlos Obdulio	16.266.135	31.01.00.00.04	12	01/02/2013	Administrativo	01/02/2016	13

Expte. Nº 147498-DRH-2015.-

DECRETO Nº 191.- 04/03/2016.- Declarar día no laborable para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la ciudad de Viedma, el 07 de marzo de 2.016.- Invitar al Comercio, Entidades Bancarias, Entes Públicos o Privados y a la Industria que desarrollan su actividad en la ciudad de Viedma, a adherir a la presente medida.-

DECRETO Nº 192.- 04/03/2016.- Incorporar, a partir de la firma del presente Decreto, a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial al agente que cumple funciones en el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro en el Agrupamiento y Categoría que se detalla en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley 4420 y su Decreto Reglamentario N° 463/09. Dejar constancia que la categoría asignada en Planilla Anexa I es solo a los fines de la carrera del agente, sin que ello implique pago retroactivo de importe alguno en concepto de diferencias salariales.-

———

Planilla Anexa al Decreto Nº 192

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	FECHA INGRESO A CONTRATO DE SERVICIOS	CATEGORIA DE INGRESO CONTRATO DE SERVICIOS	AGRUPAMIENTO	FECHA CÓMPUTO CATEGORÍA	CATEGORÍA DE INGRESO
CORDOBA OSCAR ANTONIO	20231600044	01/12/2006	1	AUXILIAR ASISTENCIAL	01/12/2014	5

Expte. Nº 084704-DRHYC-2010.-

DECRETO Nº 193.- 04/03/2016.- Crear una vacante Categoría 18 en el Agrupamiento Profesional de la Ley L N.° 1.844, Programa 11.00.00.01, Jurisdicción 11, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo.- Reubicar al agente Guillermo Andrés Pino (CUIL N.° 23-10442072-9), en la categoría 18, Agrupamiento Profesional, Programa 11.00.00.01, Jurisdicción 11, Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte conforme las pautas del Artículo 13 Inciso 3° y Artículo 28 Inciso 5° del Anexo II de la Ley L N.° 1.844, por haber obtenido el título de Técnico Superior en gestión Pública con orientación en Gestión Administrativa.- Expte. Nº 118563-T-2015.-

DECRETO Nº 194.- 04/03/2016.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sra. Paula Zulema Ascencio DNI. 29.508.900 y la Contaduría General de la Provincia. Expte. Nº 117028-C-15.

DECRETO Nº 195.- 04/03/2016.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06 de la Ley N° 1844, Jurisdicción 45 Programa 28.00.00.02.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la señora Marcela Verónica Ordas (Cuil N° 27-16375066-5) en la vacante creada conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 28° Inciso 2) de la Ley L N° 1.844, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa.- Expte. Nº 145051-EDU-2012.-

DECRETO Nº 199.- 8-03-2016.- Aceptar la renuncia, a partir del día 1 de marzo de 2016, a la Sra. Laura Edith Perilli, DNI. Nº 11.531.771, al cargo de Directora de la Unidad de Enlace del C.F.I., dependiente de la Secretaría General.

DECRETO Nº 200.- 8-03-2016.- Designar, a partir del día 1 de marzo de 2016, a la Sra. Laura Edith Perilli, DNI. Nº 11.531.771, en el cargo de Subsecretaria de la Unidad de Enlace del C.F.I., dependiente de la Secretaría General.

DECRETO Nº 201.- 8-03-2016.- Otorgar un aporte no reintegrable, por la suma total de pesos cuatrocientos mil ($ 400.000,00), a favor del Club Social y Deportivo General Roca (Personería Jurídica otorgada mediante Decreto Nº 1754/74), destinado a solventar los gastos que demande la organización del Mundialito de Fútbol (hospedaje, comidas, vestimentas y demás cuestiones para la puesta en marcha del evento), que se realizará del 20 al 30 de enero de 2016.- Expte. Nº 143.716-G-2015.

DECRETO Nº 203.- 8-03-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por su titular, Lic. Marcelo Daniel Martín, Cuil Nº 20-25120824-8 y el Sr. Heriberto Aguilar, Cuil Nº 20-33530752-7, quien cumplirá funciones en el Vivero Forestal, dependiente del Servicio Forestal Andino, que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene en la localidad de El Bolsón.- Expte. Nº 040.961-DRH-15.

DECRETO Nº 204.- 8-03-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia, celebrado entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por su titular, Lic. Marcelo Daniel Martín, Cuil Nº 20-25120824-8 y el Sr. Douglas Martín Sheffield, Cuil Nº 23-29058740-9, quien cumplirá funciones en el Vivero Forestal, dependiente del Servicio Forestal Andino, que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca tiene en la localidad de El Bolsón.- Expte. Nº 040962-DRH-15.

DECRETO Nº 205.- 8-03-2016.- Promover, a partir del 1/01/2011 a la Sra. Inés Isabel Vidal, DNI. Nº 20.196.264 - Legajo Nº 656.649/9 al Grado V del Agrupamiento Tercero de la Ley L Nº 1904, en los términos de la Ley L Nº 1904.- Expte. Nº 73.470-S-2015.

DECRETO Nº 206.- 8-03-2016.- Promover en forma automática, según lo estipula el Art. 23 del Anexo II de la Ley L Nº 1844 a los agentes y a las categorías que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto, con situación de revista en la Jurisdicción 49, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Partida 100, Recurso 12.811, dependientes de la Lotería de Río Negro.-

———

Anexo al Decreto Nº 206
REUBICACIÓN PERSONAL PLANTA PERMANENTE - ESCALAFÓN LEY L Nº 1844

Legajo	Apellido y Nombre	Cuil	Programa	Fecha Asc Anterior	Agrupamiento	Cat. Ant	Cómputo Categoría	Cat. Actual
679206/5	TANTEN Nelson Humberto	20-12800983-4	4911000001	01/10/2.012	Servicio de Apoyo	9	01/10/2.015	10
679196/4	NUÑEZ Ceferino Raúl	23-20304540-9	4911000001	01/12/2.013	Servicio de Apoyo	5	01/12/2.015	6

Expte. Nº 53.019-GGA-2016.

DECRETO Nº 207.- 8-03-2016.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en los Arts. 10, 12, 13 y 15 del Anexo II de la Ley L Nº 1844 y modificatorias, a los agentes de la Planta Permanente, de la Secretaría de Estado de Energía en los Programas, Agrupamientos, Categorías, y desde las fechas que se detallan en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.

———

Anexo al Decreto Nº 207
CERTIFICACIÓN DE REVISTA
SEGÚN DECRETOS Nº 888/13, 1623/14

	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CAT. ACTUAL	CAT. PROMOVER	AGRUPAMIENTO	ULTIMA PROMOCION	ACTUAL PROMOCION	PROGRAMA
1	FREDES MARTIN DIMAS	20-23638729-2	14	15	PROFESIONAL	1-nov-12	1-nov-15	2711000001
2	SANDOVAL JANET ELISABET	27-27786630-2	7	8	ADMINISTRATIVO	1-ago-13	1-ago-15	2712000001
3	CARACOTCHE MAURICIO	20-27977065-0	9	10	PROFESIONAL	1-dic-13	1-dic-15	2712000001
4	DI PAOLO PATRICIA ISABEL	27-13293277-3	13	14	PROFESIONAL	1-may-12	1-may-15	2712000001
5	VILLALOBOS LORENA	27-23648281-8	7	8	ADMINISTRATIVO	1-ago-13	1-ago-15	2712000001

Expte. Nº 114843-DA-2015.

DECRETO Nº 208.- 8-03-2016.- Transfiérase, a partir de la fecha del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la agente Marta Susana Montecinos, DNI. Nº 16.420.733, Legajo Nº 41457/3, Categoría 12, del Agrupamiento Profesional de la Ley L Nº 1844, Planta Permanente, Jurisdicción 71, Programa 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), a la Jurisdicción 61, Programa 11, actividad 4, Partida 100 - Agencia de Recaudación Tributaria, modificándose su situación de revista.- La Gerencia de Organización y Recursos Humanos, de la Agencia de Recaudación Tributaria, deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) el lugar donde se afectó a la transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. Nº 126.191-D-2015.

DECRETO Nº 209.- 8-03-2016.- Aprobar el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Dr. Claudio Alfredo Di Tella, DNI. Nº 14.657.494 y la Sra. María Betina Cardoni, DNI. Nº 22.979.102, para cumplir tareas administrativas en la Delegación Bahía Blanca, del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. Nº 127.315-D-2015.

DECRETO Nº 210.- 8-03-2016.- Limitar los servicios, a partir del 1 de agosto de 2015, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Gabriel Matamala, DNI. Nº 17.483.566, Clase 1966, Legajo Personal Nº 4915, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Art. 3º de la Ley L Nº 2432, y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Art. 148 de la Ley L Nº 679, del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 565/15.- Expte. Nº 045.748-J-2015.

DECRETO Nº 211.- 8-03-2016.- Rectificar el Artículo 1º del Decreto Nº 25/2016 en relación al cargo que reviste la Sra. Paola Edith Munyau, DNI. Nº 24.670.539, el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Artículo 1º: Designar, a partir del día 15 de enero de 2016, a la Sra. Paola Edith Munyau, DNI. Nº 24.670.539, en el cargo de Directora de Comercio e Industria, dependiente del Ministerio de Economía"*.

RESOLUCIONES

———

PODER JUDICIAL
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Ministerio Público
Procuración General

Resolución Nº 106/16/PG.

Viedma, 14 de marzo de 2016.

Visto: La Resolución Nº 068/15 del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se definieron las misiones, funciones y estructura de la Oficina de Telecomunicaciones (O.I.Tel.).

Que dicha oficina contempla en su organigrama el cargo de Analista Técnico de la División Dispositivos Móviles, encargado del análisis de todos los dispositivos de comunicación móviles remitidos por los fiscales y/o magistrados en marco de las causas penales que llevan adelante. Confecciona los informes técnicos de los análisis efectuados, siguiendo los estándares y protocolos de actuación vigentes, utilizando hardware y software forense. Actúa tanto en campo como en laboratorio.

Que como característica de los hechos a investigar destaca una utilización cada vez mayor de dispositivos móviles, circunstancia que ha motivado una sobrecarga de trabajo sobrellevada actualmente por el Coordinador de Políticas Informáticas, afectando la inmediatez con que deben ser elevados los respectivos informes.

Que en consecuencia resulta urgente y prioritario incorporar dicho profesional a la O.I.Tel., adoptando las medidas que permitan la cobertura del cargo.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación de un Analista Técnico de la División Dispositivos Móviles de la O.I.Tel., con rango Jefe de División; circusntancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 7/9 del expte. nº 16/0014P/PG.

Que a los fines expuestos cabe disponer el correspondiente llamado a concurso de oposición y antecedentes, fijando las pautas que regirán el proceso de evaluación.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nº 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la ley K 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de un (1) cargo de Analista Técnico de la División Dispositivos Móviles de la Oficina de Investigación en Telecomunicaciones.

Art. 2º - Los requisitos para el cargo son: a) ser mayor de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de grado académico o título universitario no menor a cuatro (4) años vinculado con la informática, telecomunicaciones y/o a la electrónica expedido por una Universidad Nacional Público o Privada; d) tener una experiencia profesional de al menos 3 (años) años en tareas relacionadas con celulares y/o computadoras; e) manejar los conceptos de la telefonía celular y el análisis periciales a dispositivos móviles; f) conocer el concepto de Firma Digital y utilización del sistema de Gestión que utilice el Ministerio Público.

Art. 3º - Plazo - Lugar - Datos a Consignar: establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 29 de Abril de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma - Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (CD/DVD), junto a su solicitud de inscripción:

a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV) que invoquen.
b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.
c) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales matriculados.
d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar-válidamente - notificaciones y citaciones.
f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.
g) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

http://www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico/index.php/normativagral/reglamento-superintendencia?download=15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º - Bases Generales:

a) Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) antecedentes, 2) examen de oposición ante Tribunal Examinador, y 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este delegue. La etapa de antecedentes contará con una calificación máxima de 30 puntos, el examen de oposición tendrá una calificación máxima de 50 puntos y la entrevista final, tendrá una calificación máxima de 20 puntos.
b) La calificación de las etapas antecedentes y oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la entrevista final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.
c) Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.
d) Examen de oposición: consistirá en la evaluación de un trabajo práctico / monografía escrita y su posterior defensa personal con el Tribunal Examinador o en la realización de un examen escrito. La determinación del temario y aspectos a tener en cuenta para la confección del trabajo práctico / monografía escrita, como así también la determinación de los criterios de evaluación de la misma, será función del Tribunal Examinador y será notificado oportunamente a los inscriptos por la Secretaría de Superintendencia Nro. 1 de la Procuración General.
e) El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) y 2).

Dentro del término de tres (3) días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes efectuada por el Tribual Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5º - Tribunal Examinador:

a) El Tribunal Examinador estará integrado por un (1) representante del Ministerio Público, un (1) profesional que realice similares tareas en otro Ministerio Público y (1) representante del ámbito académico/profesional.
b) El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los exámenes de oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6º - Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (80 puntos), accederán a la etapa 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este designe.

Art. 7º - De la evaluación realizada en la Entrevista Final se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8º - Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K Nº 4199.

Art. 9º - La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial (*www.jusrionegro.gov.ar*), del Ministerio Público (*www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico*) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción,

Art. 10. - Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 11. - Dar intervención a la Administración General.

Art. 12. - Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro y a través del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

Resolución Nº 107/16/PG

Viedma, 14 de marzo de 2016.

Visto: La Resolución Nº 593/15 del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma aprueban las misiones, funciones y la nueva estructura orgánica, funcional y escalafonaria del Departamento de Prensa del Ministerio Público.

Que conforme art. 5 de la Ley K Nº 4199 el Ministerio Público "difunde públicamente su actuación a la población, mediante prácticas

sencillas y estandarizadas. Establece programas y métodos de información sobre ejercicio de los derechos, modos y condiciones de acceso a los servicios de administración de Justicia. En la medida de lo legalmente posible, sin afectar el éxito de las investigaciones, ni la intimidad de las personas, brinda información sobre el resultado de las investigaciones a los medios de comunicación masiva".

Que el acceso a la justicia que debe garantizarse a todo ciudadano se fortalece si, desde el Ministerio Público, puede brindárseles a aquellos información y herramientas que consoliden sus derechos y posibiliten su debido ejercicio.

Que debido a su gran extensión territorial se ha dividido a la provincia de Río Negro en cuatro diferentes circunscripciones, en cada una de las cuales se suceden hechos susceptibles de ser comunicados en forma inmediata con un lenguaje claro, sencillo y con datos obtenidos de primera mano; lo que da cuenta del trabajo diario que realizan los representantes de este Ministerio Público.

Que a fines de operar rápidamente en el lugar de los hechos es necesario disponer de corresponsales que generen un vínculo inmediato y directo tanto con Funcionarios como con periodistas, para convertirse en un emisor legítimo y eficiente.

Que en función de lo expuesto cabe disponer el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura de los siguientes cargos permanentes:

- Corresponsal de Prensa 2da Circ. Jud., con remuneración equiparada presupuestariamente al cargo de Jefe de Despacho.
- Corresponsal de Prensa 3era Circ. Jud., con remuneración equiparada presupuestariamente al cargo de Jefe de Despacho.
- Corresponsal de Prensa 4ta Circ. Jud., con remuneración equiparada presupuestariamente al cargo de Jefe de Despacho.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación de los cargos mencionados, circunstancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 14/16 del expte. nº 16/0027P/PG.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de los siguientes cargos:

a) Un (1) corresponsal de prensa para la 2da Circ., con remuneración equivalente a Jefe de Despacho; con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Res. N° 593/15/PG y asiento de funciones en la ciudad de General Roca.
b) Un (1) corresponsal de prensa para la 3ra Circ., con remuneración equivalente a Jefe de Despacho; con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Res. N° 593/15/PG y asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
c) Un (1) corresponsal de prensa para la 4ta Circ., con remuneración equivalente a Jefe de Despacho; con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Res. N° 593/15/PG y asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.

Art. 2º - Los requisitos para dichos cargos son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título universitario o terciario reconocido oficialmente, que acredite formación profesional en Periodismo y/o Comunicación Social o en su defecto experiencia previa y certificada que acredite idoneidad, con un ejercicio de diez años como mínimo; d) acreditar conocimientos y nociones sobre sistema judicial y conocimientos genéricos de derecho, a fin de transmitir correctamente la información; e) acreditar manejo de las herramientas digitales y electrónicas; f) no hallarse incurso en causales de incompatibilidad (Ley Orgánica K Nº 4199, arts. 25 y 26, K Nº 2430 y Ley K Nº 3550).

Art. 3º - Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de Mayo de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma – Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (DCD/DVD), junto a su solicitud de inscripción:

a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV).
b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.
c) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales matriculados.
d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar-válidamente - notificaciones y citaciones.
f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.
g) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

http://www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico/index.php/normativagral/reglamento-superintendencia?download=15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º - Bases Generales:

a) Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) antecedentes, 2) examen de oposición ante Tribunal Examinador, y 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este delegue. La etapa de antecedentes contará con una calificación máxima de 30 puntos, el examen de oposición tendrá una calificación máxima de 50 puntos y la entrevista final, tendrá una calificación máxima de 20 puntos.
b) La calificación de las etapas antecedentes y oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la entrevista final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.
c) Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.
d) Examen de oposición: consistirá en la evaluación de un trabajo práctico / monografía escrita y su posterior defensa personal con el Tribunal Examinador o en la realización de un examen escrito. La determinación del temario y aspectos a tener en cuenta para la confección del trabajo práctico / monografía escrita, como así también la determinación de los criterios de evaluación de la misma, será función del Tribunal Examinador y será notificado oportunamente a los inscriptos por la Secretaría de Superintendencia Nro. 1 de la Procuración General.
e) El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) y 2).

Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes efectuada por el Tribunal Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5º - Tribunal Examinador:

a) El Tribunal Examinador estará integrado por dos (2) representantes del Ministerio Público y un (1) representante del ámbito académico/ profesional.
b) El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los Exámenes de Oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6º - Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (80 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7º - De la evaluación realizada en la Entrevista Final, se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8º - Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K Nº 4199.

Art. 9º - La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será via web a través del sitio oficial del Poder Judicial (*www.jusrionegro.gov.ar*), del Ministerio Público (*www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico*) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción,

Art. 10. - Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 11. - Dar intervención a la Administración General.

Art. 12. - Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

Resolución Nº 108/16/PG

Viedma, 14 de marzo de 2016.

Visto: La Resolución Nº 526/15 del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se creó la Dirección de Análisis Científico en el ámbito de la Procuración General, definiéndose también su estructura.

Que el temperamento adoptado persigue como objetivo brindar apoyo técnico y científico al Ministerio Público Fiscal, considerando que el incremento en la complejidad del delito requiere la creación de nuevas unidades especializadas para la investigación penal.

Que a fines de dar efectivo cumplimiento a lo anterior se ha propuesto, entre otros objetos, la adquisición de equipamiento y aparatología necesaria para la instalación de laboratorios de Ingeniería Forense y/o Criminalística.

Que en dicho marco, el Ministerio Público de la provincia de Río Negro ha recibido un Microscopio Comparador Balístico.

Que la promulgación de la Ley Nro. 5020 que aprueba el Nuevo Código Procesal Penal de la provincia de Rio Negro, con vigencia a partir del 01/03/2017, determina –en esencia –el paso a un sistema acusatorio que impacta significativamente en la organización del Ministerio Público en su totalidad.

Que consecuentemente, y en marco del art. 11 inc. c) de la Ley K Nº 4199, surge como necesario dotar a los operadores del sistema de persecución penal de un recurso técnico profesionalizado, que tiene como objetivo incorporar a la investigación criminal toda la tecnología de última generación que ya se encuentra consensuada a nivel internacional como herramienta de alto valor indiciario y probatorio.

Que dentro de las estructuras previstas a implementar con motivo de la Reforma Procesal Penal se encuentra el Departamento de Análisis Balístico Legal, dependiente de la Dirección de Análisis Científico en el ámbito de la Procuración General, que contempla el cargo de Jefe del Dpto. de Análisis Balístico Legal (Jefe de Departamento).

Que el Dpto. de Análisis Balístico Legal realiza la investigación sobre la participación de armas de fuego en un hecho delictivo, estudiando las armas, la munición y el efecto que producen sobre el blanco (material inerte u organismo vivo) y sus componentes a partir de procedimientos comparativos identificatorios.

Que en virtud de fortalecer el apoyo técnico corresponde proceder con el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura del cargo permanente de Jefe del Dpto. de Análisis Balístico Legal (conforme al Apartado 1.3 Anexo I, Res. Nro. 526/15/PG).

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación del cargo citado, circunstancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 13/15 del expte. nº 16/0030P/PG.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199;

La Sra. Procuradora General

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo de Jefe del Dpto. de Análisis Balístico Legal, con remuneración equivalente a Jefe de Departamento, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Apartado 1.3 del Anexo 1 de la Resol. Nº 526/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).

Art. 2º - Los requisitos para los cargos son: Para ser Jefe del Departamento de Análisis Balístico Legal se requiere: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título Lic. en Criminalística con especialización en Balística, titulo de Perito Balístico o carreras afines; d) tener una experiencia profesional demostrable de al menos cinco (5) años; e) poseer experiencia comprobable en el manejo de las herramientas que se utilizan en el área.

Art. 3º - Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 29 de Abril de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma – Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (DCD/DVD), junto a su solicitud de inscripción

a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV) que invoquen.
b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.
c) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales matriculados.
d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar-válidamente - notificaciones y citaciones.
f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.
g) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

http://www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico/index.php/normativagral/reglamento-superintendencia?download=15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º - Bases Generales:

a) Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) antecedentes, 2) examen de oposición ante Tribunal Examinador, y 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este delegue. La etapa de antecedentes contará con una calificación máxima de 30 puntos, el examen de oposición tendrá una calificación máxima de 50 puntos y la entrevista final, tendrá una calificación máxima de 20 puntos.
b) La calificación de las etapas antecedentes y oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la entrevista final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.
c) Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.
d) Examen de oposición: consistirá en la evaluación de un trabajo práctico / monografía escrita y su posterior defensa personal con el Tribunal Examinador o en la realización de un examen escrito. La determinación del temario y aspectos a tener en cuenta para la confección del trabajo práctico / monografía escrita, como así también la determinación de los criterios de evaluación de la misma, será función del Tribunal Examinador y será notificado oportunamente a los inscriptos por la Secretaría de Superintendencia Nro. 1 de la Procuración General.
e) El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) y 2).

Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes efectuada por el Tribunal Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5º - Tribunal Examinador:

a) El Tribunal Examinador estará integrado por dos (2) integrantes del Ministerio Público y un (1) representante del ámbito académico y/o profesional.
b) El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los Exámenes de Oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6º - Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (80 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7º - De la evaluación realizada en la Entrevista Final, se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8º - Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K Nº 4199.

Art. 9º - La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será via web a través del sitio oficial del Poder Judicial (*www.jusrionegro.gov.ar*), del Ministerio Público (*www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico*) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción,

Art. 10. - Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 11. - Dar intervención a la Administración General.

Art. 12. - Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

Resolución Nº 109/16/PG

Viedma, 14 de marzo de 2016.

Visto: La Resolución Nº 508/15 del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se creó el Departamento de Relaciones Institucionales de la Procuración General, definiéndose también su estructura.

Que dicha área proporcionará apoyo y acompañamiento técnico al Ministerio Público, teniendo a su cargo la organización de los actos oficiales que disponga el Procurador General y la asistencia de las autoridades que deban concurrir a los actos oficiales en razón de su cargo, entre otras funciones.

Que tanto el protocolo como el ceremonial contribuyen al buen desarrollo de los procesos, tanto internos como externos, consolidando valores compartidos, como la cultura organizacional y la imagen.

Que es preciso incorporar profesionales en la materia, en virtud de la importancia y frecuencia de los actos públicos.

Que consecuentemente, resulta atinado y pertinente disponer el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura del cargo de Jefe del Dpto. de Relaciones Institucionales; con remuneración equivalente a Jefe de Departamento.

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación del citado cargo, circunstancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 8/10 del expte. nº 16/0029P/PG.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199;

La Sra. Procuradora General

RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para el cargo de Jefe del Departamento de Relaciones Institucionales, con remuneración equivalente a Jefe de Departamento, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Anexo 1 de la Resol. Nro 508/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).

Art. 2º - Los requisitos para los cargos son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico de un mínimo de tres (3) años vinculado con el Protocolo y las Relaciones Institucionales; d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años; e) poseer experiencia en cargos similares de protocolo de al menos dos (2) años.

Art. 3º - Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de Mayo de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma – Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (DCD/DVD), junto a su solicitud de inscripción:

a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV).
b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.
c) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales matriculados.
d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar-válidamente - notificaciones y citaciones.
f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.
g) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

http://www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico/index.php/normativagral/reglamento-superintendencia?download=15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º - Bases Generales:

a) Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) antecedentes, 2) examen de oposición ante Tribunal Examinador, y 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este delegue. La etapa de antecedentes contará con una calificación máxima de 30 puntos, el examen de oposición tendrá una calificación máxima de 50 puntos y la entrevista final, tendrá una calificación máxima de 20 puntos.
b) La calificación de las etapas antecedentes y oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la entrevista final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.
c) Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.
d) Examen de oposición: consistirá en la evaluación de un trabajo práctico / monografía escrita y su posterior defensa personal con el Tribunal Examinador o en la realización de un examen escrito. La determinación del temario y aspectos a tener en cuenta para la confección del trabajo práctico / monografía escrita, como así también la determinación de los criterios de evaluación de la misma, será función del Tribunal Examinador y será notificado oportunamente a los inscriptos por la Secretaría de Superintendencia Nro. 1 de la Procuración General.
e) El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) y 2).

Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes efectuada por el Tribunal Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5º - Tribunal Examinador:

a) El Tribunal Examinador estará integrado por dos (2) miembros del Ministerio Público y un (1) representante del ámbito académico/ profesional.
b) El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los Exámenes de Oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6º - Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (80 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7º - De la evaluación realizada en la Entrevista Final, se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8º - Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K Nº 4199.

Art. 9º - La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será vía web a través del sitio oficial del Poder Judicial (*www.jusrionegro.gov.ar*), del Ministerio Público (*www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico*) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción.

Art. 10. - Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 11. - Dar intervención a la Administración General.

Art. 12. - Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

Resolución Nº 110/16/PG

Viedma, 14 de marzo de 2016.

Visto: La Resolución Nº 526/15 del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se creó la Dirección de Análisis Científico en el ámbito de la Procuración General, definiéndose también su estructura.

Que dicho temperamento persigue como objetivo brindar apoyo técnico y científico al Ministerio Público Fiscal, considerando que el incremento en la complejidad del delito requiere la creación de nuevas unidades especializadas para la investigación penal.

Que a los fines de dar efectivo cumplimiento a lo anterior se ha propuesto, entre otros objetivos, la adquisición de equipamiento y aparatología necesaria para la instalación de laboratorios de Ingeniería Forense y/o Criminalística.

Que la promulgación de la Ley Nro. 5020 que aprueba el Nuevo Código Procesal Penal de la provincia de Rio Negro, con vigencia a partir del 01/03/2017, determina –en esencia –el paso a un sistema acusatorio que impacta significativamente en la organización del Ministerio Público en su totalidad.

Que consecuentemente, y en marco del art. 11 inc. c) de la Ley K Nº 4199, surge como necesario dotar a los operadores del sistema de persecución penal de un recurso técnico profesionalizado, que tiene como objetivo incorporar a la investigación

criminal toda la tecnología de última generación que ya se encuentra consensuada a nivel internacional como herramienta de alto valor indiciario y probatorio.

Que dentro de las estructuras previstas a implementar con motivo de la Reforma Procesal Penal se encuentra el Departamento de Reconstrucción Virtual dependiente de la Dirección de Análisis Científico en el ámbito de la Procuración General, que contempla el cargo de Auxiliar Técnico del Dpto. de Reconstrucción Virtual (Jefe de Despacho).

Que el Dpto. de Reconstrucción Virtual realiza un análisis interdisciplinario de la información técnico/científica que existe en una causa con el objetivo de elaborar una reconstrucción virtual 3D, en base a la prueba objetiva recabada, que ilustre la mecánica de un hecho criminal en particular.

Que en virtud de fortalecer el apoyo técnico corresponde proceder con el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura del cargo permanente de Auxiliar Técnico del Dpto. de Reconstrucción Virtual (conforme al Apartado 1.1 Anexo I, Res. Nro. 526/15/PG).

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación del cargo citado, circunstancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 13/15 del expte. nº 16/0031P/PG.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la ley K 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo de Auxiliar Técnico del Dto. de Reconstrucción Virtual, con remuneración equivalente a Jefe de Despacho, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Apartado 1.1 del Anexo 1 de la Resol. Nro 526/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).

Art. 2º - Los requisitos para el cargo de Auxiliar Técnico del Departamento de Reconstrucción Virtual son: a) ser mayor de edad; b) ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer grado académico vinculado con la informática, Diseño 3D, animación y afines, expedido por Institución Nacional Pública o Privada; e) poseer experiencia comprobable en el manejo de las herramientas de animación, renderización y/o diseño en 3D; f) se valorará conocimientos en herramientas open source de animación y diseño 3D.

Art. 3º - Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 29 de Abril de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma – Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (DCD/DVD), junto a su solicitud de inscripción

a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV) que invoquen.
b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.
c) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales matriculados.
d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar-válidamente - notificaciones y citaciones.
f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.
g) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

http://www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico/index.php/normativagral/reglamento-superintendencia?download=15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º - Bases Generales:

a) Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) antecedentes, 2) examen de oposición ante Tribunal Examinador, y 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este delegue. La etapa de antecedentes contará con una calificación máxima de 30 puntos, el examen de oposición tendrá una calificación máxima de 50 puntos y la entrevista final, tendrá una calificación máxima de 20 puntos.
b) La calificación de las etapas antecedentes y oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la entrevista final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.
c) Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.
d) Examen de oposición: consistirá en la evaluación de un trabajo práctico / monografía escrita y su posterior defensa personal con el Tribunal Examinador o en la realización de un examen escrito. La determinación del temario y aspectos a tener en cuenta para la confección del trabajo práctico / monografía escrita, como así también la determinación de los criterios de evaluación de la misma, será función del Tribunal Examinador y será notificado oportunamente a los inscriptos por la Secretaría de Superintendencia Nro. 1 de la Procuración General.
e) El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) y 2).

Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes efectuada por el Tribunal Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5º) Tribunal Examinador:

a) El Tribunal Examinador estará integrado por un (1) representante del Ministerio Público y dos (2) representantes del ámbito académico y/o profesional.
b) El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los exámenes de oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6º - Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (80 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7º - De la evaluación realizada en la Entrevista Final se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8º - Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K Nº 4199.

Art. 9º - La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será via web a través del sitio oficial del Poder Judicial (*www.jusrionegro.gov.ar*), del Ministerio Público (*www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico*) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción,

Art. 10. - Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 11. - Dar intervención a la Administración General.

Art. 12. - Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

Resolución Nº 111/16/PG

Viedma, 14 de marzo de 2016.

Visto: La Resolución Nº 511/15 del registro de esta Procuración General; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se creó la Dirección de Sistemas del Ministerio Público, definiéndose también su estructura.

Que dicho organismo tiene dentro de sus objetivos analizar, diseñar e implementar nuevas tecnologías (hardware y software) para las distintas dependencias que integran el Ministerio Público.

Que a su cargo tiene la administración del sitio WEB del Ministerio Público, y todos los medios digitales de comunicación que se establezcan.

Que la promulgación de la Ley Nro. 5020 que aprueba el Nuevo Código Procesal Penal de la provincia de Rio Negro, con vigencia el próximo 01/03/2017, determina – en esencia – el paso a un sistema acusatorio que impacta significativamente en la organización del Ministerio Público en su totalidad.

Que el nuevo sistema requiere contar con plataformas WEB de comunicación que permitan un acercamiento del Ministerio Público a la comunidad de una forma ágil, moderna y eficaz.

Que dentro de las estructuras previstas a implementar con motivo de la Reforma Procesal Penal, se encuentra un (1) cargo de WEB MASTER (Jefe de División) dentro de la Dirección de Sistemas dependiente de la Procuración General.

Que el WEB Master de la Dirección de Sistemas tiene a su cargo diseñar, desarrollar, implantar y mantener los Sitios WEB del Ministerio Público según las indicaciones del Director de Sistemas del Ministerio Público. Será el responsable de mantener actualizada todas las secciones de los sitios WEB y otros medios de comunicación digitales, garantizando el correcto funcionamiento de los mismos.

Que en virtud de lo expuesto, cabe disponer el correspondiente llamado a concurso de antecedentes y oposición de acuerdo a las normas legales y reglamentarias vigentes, para la cobertura del cargo WEB Máster de la Dirección de Sistemas del Ministerio Público (conforme Apartado 1.3 Anexo I, Res. Nro. 511/15/PG).

Que el Presupuesto del Ministerio Público aprobado para el ejercicio 2016 prevé la incorporación del cargo mencionado, circunstancia acreditada por los informes de la Administración General y la Contaduría General obrantes a fs. 12/14 del expte. 16/0033P/PG.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para el cargo de WEB Máster de la Dirección de Sistemas del Ministerio Público, con remuneración equivalente a Jefe de División, con los requisitos, misiones y funciones establecidos en el Apartado 1.3 del Anexo 1 de la Resol. Nro 511/15/PG, con sede de funciones en la ciudad de Viedma (RN).

Art. 2º - Los requisitos para los cargos son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino o naturalizado con 3 años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título de Grado Académico o Título Universitario de un mínimo de tres (3) años vinculado con la informática, diseño WEB o afines d) tener una experiencia profesional de al menos cinco (5) años en tareas de diseño WEB en las herramientas que el Poder Judicial haya incorporado e) tener conocimientos en programación y desarrollo de sitios WEB dinámicos; f) se valorará conocimientos de diseño gráfico.

Art. 3º - Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de Mayo de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma – Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar, en formato papel y en formato digital (DCD/DVD), junto a su solicitud de inscripción:

a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV).
b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.
c) Certificado de aptitud física y examen psicodiagnóstico expedido por profesionales matriculados.
d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
e) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar-válidamente - notificaciones y citaciones.
f) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal.
g) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

http://www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico/index.php/normativagral/reglamento-superintendencia?download=15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º - Bases Generales:

a) Establecer un sistema de evaluación de 3 (tres) etapas: 1) antecedentes, 2) examen de oposición ante Tribunal Examinador, y 3) entrevista final con el Procurador General o la persona que este delegue. La etapa de antecedentes contará con una calificación máxima de 30 puntos, el examen de oposición tendrá una calificación máxima de 50 puntos y la entrevista final, tendrá una calificación máxima de 20 puntos.
b) La calificación de las etapas antecedentes y oposición será efectuada por el Tribunal Examinador, mientras que la calificación de la entrevista final será realizada por el Procurador General o la persona que este delegue.
c) Efectuadas las notificaciones y resueltas las impugnaciones del art. 3° último párrafo de la presente, se fijará día y hora del examen de oposición que se llevará a cabo en la sede de la Procuración General, ante el Jurado Examinador.
d) Examen de oposición: consistirá en la evaluación de un trabajo práctico / monografía escrita y su posterior defensa personal con el Tribunal Examinador o en la realización de un examen escrito. La determinación del temario y aspectos a tener en cuenta para la confección del trabajo práctico / monografía escrita, como así también la determinación de los criterios de evaluación de la misma, será función del Tribunal Examinador y será notificado oportunamente a los inscriptos por la Secretaría de Superintendencia Nro. 1 de la Procuración General.
e) El Tribunal Examinador confeccionará un Acta en la que constará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando las etapas 1) y 2).

Dentro del término de tres días los postulantes evaluados podrán impugnar la evaluación de antecedentes efectuada por el Tribunal Examinador que resolverá por mayoría de sus miembros.

Art. 5º - Tribunal Examinador:

a) El Tribunal Examinador estará integrado un (1) representante del Ministerio Público y dos (2) representantes del ámbito académico/profesional.
b) El Tribunal Examinador fijará la metodología de la evaluación de los antecedentes como así también de los Exámenes de Oposición, estableciendo previamente las pautas evaluativas relativas a los diferentes aspectos del concurso.

Art. 6º - Una vez firme el orden de mérito confeccionado por el Tribunal Examinador, los postulantes que hayan superado el 70% del puntaje máximo de las dos primeras dos etapas (80 puntos), accederán a la etapa 3) Entrevista Final con el Procurador General, o la persona que este designe.

Art. 7º - De la evaluación realizada en la Entrevista Final, se labrará un acta en la que se detallará la nómina de postulantes en orden decreciente, según el puntaje alcanzado sumando todas las etapas del concurso.

Art. 8º - Notificado y firme el orden de mérito final, este será remitido a la Procuración General a los fines de la designación conforme el art. 11 inc. r) de la Ley K Nº 4199.

Art. 9º - La modalidad de difusión y notificación por todo concepto, del presente concurso, será via web a través del sitio oficial del Poder Judicial (*www.jusrionegro.gov.ar*), del Ministerio Público (*www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico*) y complementariamente por correo electrónico a las cuentas informadas por los concursantes al momento de la inscripción,

Art. 10. - Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

Art. 11. - Dar intervención a la Administración General.

Art. 12. - Regístrese, publíquese, procúrese una amplia difusión en ámbitos académicos de la Provincia de Río Negro. Cumplido, archívese.

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

Resolución Nº 112/16/PG

Viedma, 14 de marzo de 2016.

Visto: El expediente nº 0468/10/PG caratulado "Procuración General s/ Concurso (Relatores Fisc. Gral. y Def. Gral.)"; y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes K 4199 -art. 50- y K 2430 -art. 74- establecen que la Procuración General podrá asignar Abogados Relatores al Fiscal General, mientras que la Resolución N° 67/10 de esta Procuración General que aprobó la estructura de cargos del Ministerio Público, reproduce dichas previsiones.

Que en el ámbito de la Fiscalía General se encuentran vacantes dichos cargos; circunstancia que es preciso suplir en orden al mantenimiento y calidad del servicio de Justicia.

Que en consecuencia, y en orden a las facultades que dimanan del art. 215 de la Constitución Provincial; arts. 9, 10, 11, 50 y ccdtes. de la Ley K 4199 y 71 y ss. del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público, corresponde dictar el acto administrativo que disponga convocatoria a concurso público de antecedentes y oposición.

Que la Administración General del Poder Judicial ha tomado la intervención prevista reglamentariamente, certificando la existencia de partidas presupuestarias (fs. 4/6).

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica ha tomado intervención conforme lo establecido por el art. 3ro. inc. i) del R.G.S.M.P. y art. 12 inc. e) de la Ley A Nº 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial y Ley K Nro. 4199, arts. 10, 11 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199;

La Sra. Procuradora General
RESUELVE:

Artículo 1º - Disponer el llamado a concurso público de antecedentes para cubrir UN (1) cargo de Abogado Relator clase B, con asignación de funciones en el Ministerio Público Fiscal - Fiscalía General- de la ciudad de Viedma.

Art. 2º - Los requisitos para los cargos son: a) haber cumplido 25 años de edad; b) ser argentino con cinco años de ejercicio de la ciudadanía; c) tener dos años en el ejercicio de la abogacía.

Art. 3º - Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer que las inscripciones serán recibidas hasta el día 31 de Mayo de 2016 en la sede de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General, sita en Laprida 144 de la ciudad de Viedma – Río Negro, personalmente o por Correo Postal (R8500FDG).

Los postulantes deberán acompañar junto a la solicitud de inscripción:

a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, domicilio, título y antecedentes (CV).
b) El título en original deberá ser exhibido el día del examen de oposición.
c) Acreditación de aptitud psico-física mediante certificado médico extendido por profesional habilitado por la autoridad sanitaria.
d) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente.
e) Certificado extendido por el Colegio de Abogados de su Circunscripción, dando cuenta de la inexistencia de sanciones del Tribunal de ética.
f) Certificación del Titular del Organismo de cualquiera de los Poderes del Estado en el que se desempeña o hubiere desempeñado el postulante, relativo a su desenvolvimiento laboral.
g) Certificación de domicilio y constitución de domicilio electrónico a los fines de receptar notificaciones y citaciones.
h) Declaración jurada de no hallarse incurso en causal alguna de incompatibilidad legal y constitucional.
i) No estar comprendido en el inc. a) del art. 2do. Ley 3475.
j) Manifestación de que acepta, sin reserva alguna, todas las exigencias establecidas para este concurso.
k) Planilla completa de sus antecedentes según formulario aprobado por Resolución Nro. 290/15/PG, el que podrá obtenerse del sitio web del Ministerio Público mediante el siguiente link:

http://www.jusrionegro.gov.ar/ministeriopublico/index.php/normativagral/reglamento-superintendencia?download=15%3Aplanilla-inscripcin-concursos-mprn

Las solicitudes que no se ajusten a lo dispuesto precedentemente no serán tenidas en cuenta y no darán lugar a tramitaciones suplementarias.

Dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al cierre de la inscripción la Secretaría de Superintendencia certificará sobre la admisibilidad formal de los postulantes, en consideración a los antecedentes presentados y documentación acompañada. Dicha Certificación se notificará a los postulantes, quienes en el plazo perentorio de 72 hs. podrán efectuar las impugnaciones que estimen correspondientes, las que serán resueltas por el Tribunal Examinador.

Art. 4º - Establecer un sistema de evaluación de antecedentes y de un coloquio, a desarrollarse en la ciudad de Viedma, que será operado por el "Jurado Examinador" y otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos en la evaluación de antecedentes y un máximo de sesenta (60) puntos en el coloquio. La fecha de realización del mismo será notificada por Secretaría de Superintendencia N° 1.-

Art. 5º - El "Jurado Examinador" estará integrado por tres (3) miembros del Ministerio Público. Fijará la metodología y reglas de la evaluación de antecedentes y del coloquio. Se expedirá en 30 días.

Art. 6º - Quienes se postulen deberán realizar un "coloquio" ante el Jurado Examinador en prueba de aptitud de conocimientos académicos, profesionales, técnicos y prácticos sobre el rol, contenidos, competencias y funciones correspondientes. Los resultados de la evaluación y la oposición serán públicos e irrecurribles, salvo arbitrariedad o vicios de forma que ameriten la nulidad.

Art. 7º - La ponderación que resulte de la actuación del Jurado Examinador, y el mérito que haga de ello la Procuración General no serán susceptibles de ninguna consideración, ni recursos de ninguna índole por parte de los postulantes. La aceptación de esta condición es esencial para participar en el concurso dentro del procedimiento de preparación de la selección (psicofísico, evaluación, coloquio).-

Art. 8º - Orden de Mérito. Quedará integrado por aquellos postulantes que hayan superado el 70% de los puntajes establecidos para las etapas definidas en el art. 4º de la presente.

Art. 9º - Rigen en el presente concurso las normas contenidas en el art. 50 y ccdtes. de la Ley K Nº 4199; 71 a 78 y ccdtes. del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público (R.G.S.M.P.). La Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1 de la Procuración General será la responsable primaria de gestionar el llamado a concurso, desde la instancia de su publicación hasta la elevación del referido Orden de Méritos a la Procuradora General.

Art. 10. - Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en dos (2) diarios de circulación regional.

Art. 11. - Dar intervención a la Administración General.

Art. 12. - Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General - Poder Judicial.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA
Resolución Nº 151

Viedma, 10 de Marzo de 2016

Visto: El Expediente 041620-SP-2015, las Leyes de Pesca Marítima, Q N° 1960, y de Pesca Artesanal, Q N° 2519, sus normas reglamentarias y complementarias y la solicitud formulada por los pescadores artesanales de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que, por la nota mencionada en el Visto, los representantes de los pescadores artesanales de San Antonio Oeste, han solicitado se estudie la posibilidad de establecer restricciones de pesca con artes de arrastre de fondo, en el sector noroeste del Golfo San Matías;

Que la zona aludida se corresponde con el área de distribución de varias especies sedentarias, entre las que se encuentran la Almeja Púrpura (Amiantis purpurata), tres especies de caracol (Zidona dufresnei, Odontosimbiola magellanica y Adolomelos beckii), el Cangrejo Nadador (Ovalipes trimaculatus) y un pequeño banco de reproductores de la especie Vieira Patagónica (Chlamis tehuelchus);

Que la mayoría de dichas especies, representan recursos pesqueros de la flota artesanal que opera con extracción manual, trampas, por buceo u otro tipo de artes de pesca selectivos y de bajo impacto;

Que la aparición de una pesquería , de la especie Langostino (Pleoticus muelleri) en los últimos años, que se solapa con la zona bajo análisis, para la que las especies en cuestión no representan recursos objetivo, y al operar con redes de arrastre de fondo y portones, está provocando un impacto no deseado sobre las poblaciones de estas especies y su hábitat;

Que la pesquería de Langostino puede operar sin inconvenientes en otras áreas de pesca o a mayor profundidad de la que lo hacen los pescadores artesanales tradicionales;

Que la separación de flotas aportaría, no solo a evitar conflictos entre usuarios, sino que también a minimizar el riesgo que hoy sufren los buzos marisqueros, cuando barcos con redes de arrastre de fondo operan en proximidades de sus áreas de trabajo;

Que el ex Instituto de Biología Marina y Pesquera Almirante Storni, ha emitido opinión técnica, por la que se informa de la captura incidental de otras especies en la pesquería de langostino, cuando ésta se desarrolla en el área en cuestión, así como ha recomendado la protección de los pocos bancos de reproductores que quedan en el Golfo San Matías de la especie Viera Patagónica (Chlamis tehuelchus);

Que el tema ha sido tratado en la última reunión de la Comisión Asesora de Pesca Marítima, creada por Decreto N° 1479/97, donde todas las partes interesadas acordaron un área de exclusión para las actividades de pesca con artes de arrastre de fondo, en el sector Noroeste del Golfo San Matías comprendido al Norte del Paralelo 40°53' de Latitud Sur y al Oeste de la Baliza San Matías;

Que la Ley de Pesca Artesanal, en su Artículo 26°, Inciso c), faculta al Organo de Aplicación a delimitar áreas de uso exclusivo, con el fin de proteger el desarrollo del subsector y contribuir a una explotación racional del recurso;

Que el criterio precautorio en la administración de pesquerías es fuertemente recomendado por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y ha quedado establecido en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, al que nuestro país ha adherido;

Que, según el mencionado criterio, la falta de información no debe ser obstáculo para la toma de decisiones, cuando existe riesgo para los recursos pesqueros, ya sea que se trate de riesgo para las poblaciones, como de explotación irresponsable o sin obtener los máximos beneficios en términos socioeconómicos;

Que la zona bajo análisis, por su ubicación, se encuentra dentro de los límites en los que tradicionalmente han operado los pescadores artesanales,

Que ha tomado debida intervención la Asesoría legal del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades establecidas por la Ley Q N° 2519 y sus normas reglamentarias y la Ley N° 4794 y su modificatoria Ley N° 4907;

Por ello:

El Ministro de Agricultura,
Ganadería y Pesca
RESUELVE

Artículo 1°.- Establecer, una zona de exclusión para la operación con cualquier tipo de arte de pesca de arrastre de fondo, en el sector marítimo Noroeste del Golfo San Matías, delimitado, al Norte

y Oeste, por la línea de costa, al Sur, por el Paralelo 40°53' de Latitud Sur y, al Este, por el Meridiano que pasa por la Baliza San Matías.-

Art. 2°.- Registrar, publicar, comunicar, notificar a la Prefectura Naval Argentina, a las empresas pesqueras, a la Policía de Pesca y archivar.-

Lic. Marcelo Martín, Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca - Sr. Jorge Calvo, Director de Administración.-

—oOo—

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL
DE AGUAS
Resolución Nº 393
Expediente N° 34315-DRSR-08
Viedma, 23 de Marzo 2016.

Visto: El Expediente de referencia, el Decreto N° 2359/94, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del Consorcio de Riego Sistema I - El Bolsón;

Que como consecuencia de dicha aprobación se dictó la Resolución N° 770/08, por la que se inscribe al Consorcio de marras en el Registro de Consorcios de Riego, quien en consecuencia comienza a regir el Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que a tal fin, se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 6 de noviembre de 2015 -cuya Acta Asamblearia figura a fs. 294- en la cual se realiza la elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva e integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas;

Que a fs. 296/298 se encuentra informe de la Subdelegación de este Departamento Provincial de Aguas en la localidad de El Bolsón, donde pone de manifiesto tanto la falta de conducción actual del Consorcio de Riego Sistema I — El Bolsón, como así mismo la consideración de aprobar las autoridades electas para suplir dicha acefalía y la necesidad de dar un tiempo prudencial a la nueva Comisión Directiva resultante para la normalización en cuanto a los balances adeudados y la actualización de la tarifa consorcial;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han cumplimentado los recaudos estatutarios y legales vigentes;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el Artículo 6° del Decreto N° 2359/94;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria del Consorcio de Riego Sistema I El Bolsón, celebrada el día 6 de noviembre de 2015, según consta en Acta Asamblearia que se adjunta a fs. 294 del expediente de referencia.

Art. 2°.- Aprobar la elección del Sr. Pablo Carretero como Presidente de la Comisión Directiva.

Art. 3°.- Aprobar la elección de los Sres. José Luis Ariel Bianco, como Secretario, Emilio Riadigós como Tesorero y Diego Ferrero y Luis González como Vocal Titular y Suplente respectivamente, de la Comisión Directiva.

Art. 4°.- Aprobar la elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por la que resultan designados los Señores Nelson Castrillo y Marcos John.

Art. 5°.- Aprobar la nueva Comisión Directiva que según los Artículos 3° y 4° de la presente Resolución, queda conformada de la siguiente manera:

Presidente:	Pablo Carretero
Secretario:	José Luis Ariel Bianco
Tesorero:	Emilio Radigós
Vocal Titular:	Diego Ferrero
Vocal Suplente:	Luis González
Revisores de Cuentas:	Nelson Castrillo, Marcos John

Artículo 6°. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, Cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.

—oOo—

LICITACIONES

Poder Judicial de la Nación
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Administración General
Licitación Pública Nº 85/2016

La Administración General del Poder Judicial de la Nación, comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 85/16, autorizado mediante Resolución A.G. Nº 3097/15.

Objeto: Contratar la provisión de treinta y seis (36) Equipos Servidores, y su correspondiente servicio de soporte y mantenimiento, por el término de treinta y seis (36) meses, con destino a diversos tribunales y dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del Pliego: Pesos tres mil setecientos veintitrés con veinticinco centavos ($ 3.723,25).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web *www.pjn.gov.ar*

Lugar, fecha y hora de la apertura: Dirección General de Admnistración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, 1º Subsuelo (Sala de Aperturas), Capital Federal, el día 24 de junio de 2016 a las 10 horas.

—oOo—

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA
Licitación Pública Nº 01/16

La presente tiene por objeto la Revisión Técnica Obligatoria de Vehículos radicados en la Provincia de Río Negro. Concesión para la explotación comercial del servicio - Zona Centro y Zona Este de la Provincia.

Presupuesto Oficial: $ 0,00.

Valor del Pliego: $ 15.000,00.

Plazo de Concesión: Se fija en cinco (5) años, con opción a prórroga por igual o menor período, a partir de la firma del contrato.

Presentación y Apertura: 26 de abril de 2016 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Sede Central - Winter Nº 70 - Viedma (RN).

Adquisición de Pliegos: Dirección de Vialidad Rionegrina - Winter Nº 70 - Viedma (Río Negro).

Consultas: De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas, al Tel. 02920-422512, o a la Dirección de Vialidad Rionegrin - Winter Nº 70 - Viedma (Río Negro), hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Méndez Jorge Omar, DNI. Nº 07.579.314 y a la Sra. Carrasco Elena del Carmen, DNI. Nº 93.678.670, a regularizar la ocupación de la unidad habitacional ubicada en calle Misiones Nº 2275, correspondiente al Plan 60 Viviendas - Operatoria Fo.Na.Vi. en la localidad de General Roca, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa tácita o expresa se iniciará las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto.- Asimismo comunicamos que como medida cautelar, y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta.- Quedan ustedes debidamente notificados.- María E. Mansilla, Área C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Agustín Andrés Herrero de lo ordenado en los autos caratulados: "Juzgado Federal S/ Investigación" Expte. N° 51939/14, N° Receptoría 1VI-11976-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 23 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos:... de la que Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I)... II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Agustín Andrés Herrero, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y en función de lo normado por el Art. 306 inc. 3º del CPP y Art. 1° de la Ley 22.278, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad.- III)..Regístrese... (Fdo. Dr. Favio M. Igoldi, Juez).- Virginia Sastre, Secretaria.-

—oOo—

Por disposición de la Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería, N° Tres, Secretaría a cargo de la Dra. Anahí Muñoz sito en Ciudad Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, sita en calle San Luis 853, 2do. Piso, se cita por 30 días a herederos y acreedores de Isidora Elvira García, DNI 5.983.350 a presentarse en los autos "García Isidora Elvira s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-2RO-746-C3-15. El presente debe publícarse por Tres días en el Boletín Oficial.- General Roca, 07 de febrero de 2016. El presente trámite se realiza ante esta Defensoría de Pobres y Ausentes Nº 10 por lo que esta exento del pago de impuestos y sellados. Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra, Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de MineríaN° 3, Secretaría Única, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Angela Clara Omil y/o Angela Clara Omill y/o Angela Clara Omill y Laje (LC N° 9.739.203) en auto Omil Angela Clara y/o Omill Angela Clara y/o Omill y Laje Angela Clara s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-963-C-3-16). Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 17 de marzo de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Onofre Placencio o José Onofre Plasencio o José Onofre Plasencio Urrútia,

Sin Documento, y de la Sra. María Nohemí Bahamondes Sandoval, DNI Nº 93.363.571, para que comparezcan en autos "Placencio José Onofre y Bahamondes Sandoval María Nohemi s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-911-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 04 de febrero de 2016. Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli. Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana A. Petris, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la calle 20 de Junio N° 315 de la localidad de Villa Regina cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Tappata, Héctor José, DNI 8.214.529, en autos: "Tappata Héctor José s/ Sucesión" - (Expte. Nro.: 9649-J21-15).- Publíquese por tres días. Villa Regina, de de 201.... - Fdo. Paola Santarelli - Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31 , con sede en 9 de Julio N° 221, ler. piso de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (subr.) a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Oscar Héctor Queipo, DNI N° 12.234.040 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Queipo Oscar Héctor s/Sucesión" (Expte. N° 24180/15).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 01 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Carolina Pérez Carrera.- Secretaria.- Dra. Carolina Pérez Carrera.- Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Doctor Cristian Tau Anzoátegui, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nro. 5, Sec. Única, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, calle Juramento 190, 4º Piso, Secretaría a cargo de Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Raúl Norberto Bermatov, L.E. 4.306.948, en los autos caratulados "Bermatov, Raúl Norberto s/Sucesión Ab Intestato (14897-15). Publíquense edictos en el Boletín Oficial. San Carlos de Bariloche, 15 de Diciembre de 2015.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, con asiento en calle Juan José Paso Nº 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cristóbal Alexis Gómez Almonacid, DNI. Nº 33.280.071, en autos caratulados: "Gómez Almonacid, Cristóbal Alexis s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1208-C2016), para hacer valer sus derechos.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios habilitados conforme Acta Nº 14/15 TSG -Res. 275/08 STJ- (Río Negro, ABC Sur Editora, El Cordillerano y La Comarca Noticias …).- Fdo.: Santiago Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 15 de marzo de 2016.- M. Alejandra Marolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Díaz Leonardo, con último domicilio conocido en Maitenes 940 de esta ciudad, ignorándose demás datos personales, que en Expte. Nº 450-7-2015 se resolvió en fecha 23/10/2015, / //Carlos de Bariloche, 23 de octubre de 2015.- Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Leonardo Díaz ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal, por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (Art. 306, Inc. 4º del Código Procesal Penal, en función del Art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Archívese. Y se lo cita y emplaza para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal.- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Carlos Sánchez y Traipe Jona, que en Expediente Nro. 535-7-2015, se resolvió en fecha 01/03/2016, ///Carlos de Bariloche, 1 de marzo de 2016.- Y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Carlos Sánchez y Traipe Jona ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, Archívese.-, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Zalazar, Macelo Armando, que en Expediente Nro. 056-7-2016, se resolvió en fecha 26/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 26 de febrero de 2016.- Y Vistos:...Y Considerando:...Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre Comuníquese donde corresponda. Fecho, archívese., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Alvarez, Luis Francisco, que en Expediente Nro. 329-7-2015, se resolvió en fecha 10/02/2016, ///Carlos de Bariloche, 10 de febrero de 2016. Y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: dictar el sobreseimiento de Luis Francisco Alvarez, ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento, respecto del delito de hurto que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1° del C.P.P.). Protocolícese, regístrese, notifíquese, firme que se encuentre comuníquese donde corresponda. Fecho, Archívese, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Roxana Patricia Ojeda y María Florencia Garnica, que en Expediente N° 545-8-2015, se resolvió en fecha 12/02/16, Sobreseer a Roxana Patricia Ojeda y María Florencia Garnica, ya filiadas, en la presente causa, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se las cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezcan ante el Tribunal''.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Hernández, Mauro, que en Expediente Nro. 492-7-2015, se resolvió en fecha 22/12/2015, ///Carlos de Bariloche, 22 de diciembre de 2015.- Y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Sandra Paola Hernández, Hugo Hernández y Mauro Hernández, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)., y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Betiana Cendón Secretaria.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nro. 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Oporto Welsch, Jonathan Alexis, que en Expediente Nro. 533-8-2015, se resolvió en fecha 12/02/16, Resuelvo: Sobreseer a Jonathan Alexis Oporto Welsch, ya filiado al comienzo de la presente, en la presente causa, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal).- Fdo. Ricardo Calcagno Juez; ante mi: Lorena Cordi, Secretaria, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.- Lorena Cordi, Secretaria.

—oOo—

Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, de la ciudad de Cipolletti, a cargo de la Jueza Dra. Soledad Peruzzi, Secretaría Única a cargo de Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de sus funciones en Sarmiento y Roca, planta baja, en autos caratulados "Fabbri Marta s/Sucesión Ab Intestato" N° de Expte. F-4CI-941-C2016, cita y emplaza por 30 días (treinta días) a herederos y acreedores de Fabbri Marta, DNI 3.941.753.

Así lo solicita la providencia de fecha 23 de Febrero 2016, que en su parte pertinente dice: "(...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro o La Mañana de Neuquén (conf. Res. Nro. 275/2008 STJ, y nómina de editoriales habilitadas provista por la Gerencia Administrativa de esta Circunscripción Judicial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten.(...)" Fdo. Dr. Alejandro Cabral y Vedía. Juez Subrogante.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, notifica al Sr. Darío Ernesto Peñas, DNI. Nº 25.000.648, la Resolución Interlocutoria "JR" Nº 01/2016. dictada en el Expte. Nº 812-DJR-2015, caratulado: "Mtrio. de Educación s/Dcia. Hurto de un (1) Proyector en D.R.E. Zona Andina Bche. (Expte. Nº 137465-10)".- Expte. Nº 2359-JB-2011, del Reg. de la Fiscalía de Investig. Administrastivas, que en su parte pertinente se transcriben a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" Nº 01/2016. "Viedma, 16 de marzo de 2016.- Visto y Considerando: … El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: … Artículo 2º.- Declarar la rebeldía de Darío Ernesto Peñas (DNI.

Nº 25.000.648, sin domicilio conocido), conforme lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley K Nº 2747, con el alcance previsto en los Arts. 68, 69 y 70 de la norma citada.- Artículo 3º.- Regístrese, protocolícese un ejemplar, agréguese otro al expediente y notifíquese. Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 23 de marzo de 2016.- Dr. Fernando Laborde, Director Juicio de Responsabilidad - Tribunal de Cuentas.

—oOo—

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, notifica a la Sra. Marta Gabriela Jacob, DNI. Nº 12.977.171, la Resolución Interlocutoria "JR" Nº 05/2016, dictada en el Expte. Nº 107-DJR-2014, caratulado: "Ministerio de Educación s/Hurto de una (1) Notebook en el CEM Nº 23, de Cinco Saltos", Expte. Nº 2440/2012.- Fiscalía de Investig. Administrativas", que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

Resolución Interlocutoria "JR" Nº 05/2016: "Viedma, 18 de marzo de 2016.- Visto y Considerando: … El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la liquidación de capital de sentencia e intereses a tasa activa BNA (conf. STJ in re "Loza Longo") devengados hasta el día de la fecha, practicada en los considerandos, la que arroja una deuda total actual que mantiene Marta Graciela Jacob (DNI Nº 12.977.171, con domicilio real en la calle Cordero Nº 586, PB, Dpto. B, de la ciudad de Cinco Saltos) con el Estado Provincial, de pesos seis mil novecientos treinta y ocho con sesenta y nueve centavos ($ 6.938,69), debiéndose aplicar de aquí en más igual tasa hasta su efectivo pago.- Artículo 2º.- Expedir testimonio de la sentencia y del presente auto de liquidación, previo formar nuevo expediente, remitir el mismo a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, a fin de que proceda al cobro del cargo adeudado por vía judicial (Art. 82, Ley K Nº 2747).- Artículo 3º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente notificar y cumplir lo ordenado.- Fdo.: Cra. Erika F. Acosta, Presidente.- Cr. Juan José Huentelaf, Vocal.- Dra. María Dolores Cardell, Vocal.- Ante mí: Dr. Maximiliano Faroux, Secretario Auditor Legal - Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Viedma, 23 de marzo de 2016.- Dr. Fernando Laborde, Director Juicio de Responsabilidad - Tribunal de Cuentas.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez del Juzgado N° 3 Civil, Comercial y de Minería de Viedma, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, cita, llama y emplaza a Diego Armando Videla para que en el plazo de 5 días se presente en autos caratulados Curilen Rosa C/Videla Diego Armando S/Daños y Perjuicios (Ordinario) (Receptoría A- 1VI-325-C2015) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se deja constancia que el presente se encuentra exento de todo gasto en virtud que la actora goza del beneficio de litigar sin gastos. Publíquense edictos por 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.- Viedma, de marzo de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

El Juzgado de Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, piso 4°, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro, en autos caratulados "Muena, Felipe Ricardo s/Sucesión Ab Intestato, Expte. N° 14814-15", comunica por 3 días que: I) Con fecha 23 de febrero del año 2016 se declara abierto el proceso sucesorio de Don Felipe Ricardo Muena, L.E. N° 8.214.981, y como competente éste Juzgado para entender su tramitación. Asimismo. se cita por 30 días a herederos y acreedores del anteriormente nombrado a los fines de que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 3 de Marzo de 2016.- Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, con sede en Juramento 190 4to. Piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Carrasco Malaspina Albino (D.N.I. 7.390.760) a que se presenten en autos: "Carrasco Malaspina, Albino s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 14880-15), para que hagan valer sus derechos (art. 3589 del Código Procesal). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 9 de marzo de 2016.- Dr. Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 3, con asiento en J.J. Paso 167, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de 30 días (contados de la última publicación) a herederos y acreedores de María Emelina Quijón DNI 10.477.219, y Cipriano Alsina LE 7.563.865 para que hagan valer sus derechos (artículo 3589 del Código Civil) en autos caratulados "Alsina, Cipriano y Quijón, María Emelina s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1113-C2015). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el ABC Sur. Santiago Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 01 de Febrero de 2016.-

—oOo—

La Dra María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2º Piso - General Roca Río Negro, cita por 10 días a Delpino Martín Antonio a fin de que comparezca a estar a derecho en autos Galván Mirta Lila y Otros c/Delpino Martín Antonio s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. A-2RO-738-C1-15), bajo apercibimiento de que si no se presenta y contesta la demanda, se le designará Defensor de Ausentes para que lo represente. Asimismo cita por el mismo plazo a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, designación catastral 04-1-8-684-21, Publíquese por dos días, General Roca, 25 de febrero de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

Paola Santarelli, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 21, sito en 20 de Junio N° 315, de Villa Regina, cita por treinta días a herederos acreedores de Cartes Lizama, Eulalia y/o Cartes Eulalia, D.N.I. Nº 93.587.743 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Cartes Lizama, Eulalia y/o Cartes Eulalia s/ Sucesión" Expte. N° 9351-J21-15. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días. Villa Regina, 9 de Marzo de 2016.- (Fdo.) Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial sito en calle Laprida N° 292 de la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gustavo Daniel Temperini, en los autos caratulados "Temperini Gustavo Daniel s/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° 0074/16/J1.- Publíquese por un día. Viedma, 14 de Marzo de 2.016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, sito en calle 20 de Junio N° 315 cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. María Rosa Oggianu, DNI N° 20.659.154 en autos: "Oggianu María Rosa s/Sucesión" (Expte. N° 9771-J21-15), que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Única.- Villa Regina, 17 de febrero de 2016.- Publíquese por tres días. (Fdo.) Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado N° 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junio 315 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de María del Carmen Hernández, DNI 11.233.481 en autos caratulados "Hernández María del Carmen s/Sucesión" (Expte. 9798-J21-16) Fdo. Dra. Paola Santarelli, Juez.- Publíquese por tres días.- Villa Regina, 16 de Marzo de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Señora Juez Doctora Natalia Costanzo, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones, a cargo del Juzgado Número Treinta y Uno, Secretaría Civil Única , sito en calle 9 de julio N° 221, 1º piso, de Choele Choel (RN), en autos "Arias Martha Edith s/Sucesión" Expte 21386/14, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo por la Señora Arias Martha Edith, D.N.I. 3.144.250, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Publíquense Edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Juez.- Choele Choel, 20 de Abril de 2015.- Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería N° Uno, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2° Piso de General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores del señor Carlos Raúl Pedranti DNI. 7.391.825, a presentarse en los autos: "Pedranti, Carlos Raúl s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº F-2RO-930-C1-15). Publíquese por un día.- General Roca, 10 de Marzo de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Ruiz, DNI N° M3.435.227, para que comparezcan en autos "Ruiz Héctor s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-830-C2015) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de febrero de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría única, sito en Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, Río Negro, cita a presentarse, por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Grossi Carmen Alicia, DNI. Nº 11.634.431, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del CPCC), en autos: "Grossi Carmen Alicia s/Sucesión ab intestato" (15182-16).- Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 11 de marzo de 2016.- Roberto Iván Sosa Lukman, Secretario.

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Zunilda Mabel Longoni para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Longoni, Zunilda Mabel s/Sucesión Ab Intestato - Expte. Nº 0801/15/J1.- Publíquese por Un (1) día.- Secretaría, Viedma, 21 de marzo de 2.016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juzgado de Familia Nº 11, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo de la Dra. Moira Revsin, Jueza de Familia, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Silvia Favot, Secretaría Subrogante en los autos, caratulados como "Aravena, María Emilia s/Nombre (Supresión de Apellido), Expte N° 1146-12, ordena lo siguiente: "General Roca, 14 de Noviembre de 2014. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones podrán formularse en el término de Quince días desde la última publicación. Fdo. Dra. Daniela A. C. Perramon – Jueza Sustituta de Familia.- Secretaria, 24 de Agosto de 2015.- Dra. Silvia S. Favot, Secretaria subrogante.

—oOo—

Dra. Andrea Tormena, Jueza de Familia, a cargo del Juzgado de Familia Nº 16, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Gaete, de la Segunda Ciicunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853-1° Piso, de la ciudad de General Roca, hace saber que la Sra. Paola Vanesa Salomón, DNI N° 28.617.150, ha solicitado cambiar el orden de los apellidos de su hija Zaira Josiana Pana Salomón, DNI N° 49.800.187, por Zaira Josiana Salomón Pana, en autos caratulados: "Salomón Paola Vanesa s/Nombre", (Expte. N° A-2RO-589-F16-15). Publíquese por una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial, haciéndole saber que las oposiciones podrán formularse en término de quince días desde la última publicación.- El presente edicto se encuentra exento de sellados y aranceles por ser tramitado bajo patrocinio de Defensoría de Pobres y Ausentes, conforme lo prevé el art. 29 inc. a y b del Decreto 1443/1959 reglamentario de la Ley Nº 40 y el art. 78 párrafo 4 del C.P.C. y C.- General Roca, 01 de marzo de 2016.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.

—oOo—

Patricia Cladera - Juez de Familia del Juzgado N° Cinco de la IV, Circunscipción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de Yanina Norambuena, en auto "Medina Lucas Emanuel s/Solicitud de Modificación de Nombre" –Expte. 8357, hace saber que en los presentes se solicita la modificación de nombre del Sr. Lucas Emanuel Medina, DNI 29.724,662.- A tal fin publíquense edicto en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, "Cipolletti, 05 de Febrero de 2016.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma dispuesta en el art. 70 del Código Civil... Fdo.: Dra. Patricia Cladera".- Cipolletti, 16 de Febrero de 2016.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Roberto Raúl Molinaro, DNI 5.487.236 a presentarse en los autos "Molinaro Roberto Raúl s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-985-Cl-16).- Publíquese por 1 días.- General Roca, 14 de marzo de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de 2da. Circunscripción Judicial con asiento en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rojas Nicolasa, DNI F0. 428.169 y de Fernández Julio César L.E. 3.860.230 a estar a derecho en autos: "Rojas, Nicolasa y Fernández Julio César s/Sucesión" (Expte. 9705-J21-15).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días.- Fdo. Paola Santarelli, Juez.- Secretaría, 18 de Marzo de 2016.- Silvana A. Petri, Secretaria.-

—oOo—

La Contaduría General de la Provincia comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de este organismo de control, sito en el 2do piso, de la calle 25 de Mayo N° 99 de la ciudad de Viedma (R.N.) y por el término de diez (10) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación, el listado de la documentación autorizada a expurgar mediante la Resolución CG N° 63/16 CG.- Cr. Mario O. Carmody, Director de Registro, Contaduría Gral. de la Provincia.-

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 5 de la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento 190 4° Piso de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, en los autos caratulados: "Fattorello, Pietro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nº 14521-15), cita y emplaza a herederos y acreedores de Pietro Fattorello DNI 93.987.058 por el término de treinta días contados desde la última publicación. para que compaezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Cordillerano.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 17 de marzo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría del Dr. Iván Sosa Lukman, de la III Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, con sede en Juramento Nº 190 Piso 4º de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Palmira Yolanda Gelain DNI 6.236.134 e Irene Eufemia Gelain, DNI 9.969.367, a fin de que se presenten en autos caratulados "Gelain, Palmira Yolanda y Gelain, Irene Eufemia s/Sucesión Ab Intestato", Expte. (S-04) (15043-15). Publíquese por tres días.- S. C. de Bariloche, 25 de Febrero de 2016. Fdo. Cristian Tau Anzoátegui. Juez.- Secretaría 1 de marzo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita por treinta días a herederos y acreedores de Ignacio Alfonso Álvarez, L.E. Nº 1.597.541, a presentarse en los autos: "Álvarez Ignacio Alfonso s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-816-C3-15).- General Roca, 26 de febrero de 2016.- Publíquese por un día en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca (Río Negro), cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: "Iñurrategui, Daniel Ramón, DNI. Nº 17.506.071, en los autos: "Iñurrategui Daniel Ramón s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-971-C516).- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- General Roca, 23 de marzo de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 1, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, subrogancia a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Jorge Manuel Souto, con DNI. Nº 4.887.584, a fin de que éstos se presenten a estar a derecho en autos: "Souto Jorge Manuel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-1202-15).- Publíquense por tres días edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 5, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única, a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en la calle Pasaje Juramento 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días, a contarse desde la última publicación, a herederos y acreedores de Luis Roberto Hoffmann, con DNI. Nº 5.387.200, a fin de que éstos se presenten a estar a derecho en autos: "Hoffmann, Luis Roberto s/Sucesión ab intestato" (S-10) (15132-16).- Publíquense por tres días edictos en el Boletín Oficial.- San Carlos de Bariloche, 22 de marzo de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Andrea Tormena, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº Dieciséis, Secretaría Única, sito en San Luis 853, 1º Piso, General Roca (RN), en los autos "Solis, Mauro Nicolás s/ Nombre" Expte. A-2RO-614-F16-15, hace saber que Solis, Mauro Nicolás, DNI: 35.275.912, ha solicitado el cambio de apellido paterno por el materno Bischof, pudiendo formularse oposiciones en el plazo de quince días desde la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses.- General Roca, 10 de Marzo de 2016.- Dra. Carolina Gaete, Secretaria.-

—oOo—

REMATE

———

El Director de Aeronáutica de la Provincia de Río Negro, Sr. José María Scheverín, hace saber por dos días en el Boletín Oficial, por un día en el diario Clarín y por un día en el diario Río Negro, que conforme surge del Expte. Administrativo N° 90.939-SH-2015, el martillero Público Adrián Mercado (Cuit N° 30-71018343-7) procederá a vender en Subasta Pública Administrativa Oficial por cuenta y orden de Río Negro Fiduciaria S.A en el estado en que se encuentran, el día 15 de abril de 2016, a partir de las 15 hs., en el domicilio del hotel Castelar, sito en Avda. de Mayo N° 1152, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el rezago de las aeronaves (con sus partes y/o componentes) que a continuación se detallan:

* Aeronave marca Fairchild, Modelo SA-227AC Metro III SL AC-416, ex Matrícula LVRBR. Valor Cotizado: $ 750.000 + IVA al 21%;

* Aeronave marca Fairchild, Modelo SA-227AC Metro III, SL AC-415, ex Matrícula LVRBP. Valor Cotizado: $ 150.000 + IVA al 21%;
* Aeronave marca Fairchild, Modelo SA-227AC Metro III, Heavy, Número de serie de fabricación SL AC-543B, ex Matrícula LV-WAG. Valor Cotizado: $ 1.050.000,00 + IVA al 21%;
* Aeronave marca WIN Commander, Modelo 690 A, Número de Serie SL 11241, ex Matrícula LV-LTC. Valor Cotizado: $ 375.000,00 + IVA al 21%;
* Aeronave marca Cessna, Modelo 402 A, Número de serie SL 0129, ex Matrícula LV-JOR. Valor Cotizado: $ 225.000,00 + IVA al 21%;
* Motor Marca Honeywell (Garrett) TPE 331-11U-611G SL P-06465. Valor Cotizado: $ 75.000,00 + IVA al 21%;
* Repuestos Varios para aeronave Cessna 402 A. Valor Cotizado; $ 25.000,00 + IVA al 21%;
* Repuestos Varios para aeronave Metro III. Valor Cotizado: Sin Base;
* Repuestos Varios para aeronave Turbo Commander. Valor Cotizado: Sin Base.

Condiciones de Venta: Base Total: $ 2.650.000,00 + IVA al 21%; al contado, en el acto y al mejor postor. Seña: 20% + IVA al 21%, Comisión: 10% + IVA al 21%, todo a cargo del comprador, más los Gastos Administrativos correspondientes.- Venta sujeta a aprobación administrativa, dentro del plazo de 120 hs., la que será notificada al comprador por el medio fehaciente que éste considere más conveniente. Se informa que los bienes a subastar se encuentran sin deudas, gravámenes y/u otra medida cautelar a la fecha de realización de la venta. Se hace saber al comprador que deberá:

1- Constituir domicilio dentro del ejido urbano de la ciudad de Viedma;
2- Denunciar domicilio particular y/o comercial y número de teléfono de contacto (móvil y/o fijo);
3- Abonar el saldo de precio (80% + IVA al 21% del valor del remate) dentro de los (3) días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta mediante depósito bancario a la cuenta corriente Cuenta Corriente N° 265-900002548-0; CBU 0340265000900002548008; Cuit 30-71104559-3, que deberá acreditar en la sede administrativa de la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Río Negro de la ciudad de Viedma, sita en calle Maestro Aguiar N° 220, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso;
4- Una vez verificada la acreditación del pago del saldo de precio, se le hará entrega de la documentación pertinente para concluir la venta, debiendo llevar a cabo los trámites que resulten necesarios para tomar posesión de los bienes dentro de los tres días hábiles siguientes, pudiendo retirar los mismos una vez acreditada la iniciación del trámite con la documentación expedida por el organismo pertinente, bajo apercibimiento de aplicar la sanción correspondiente;
5- Correr con los gastos de traslado de los bienes y hacerse cargo de las obligaciones que graven los bienes incluidas las fiscales a partir de la aprobación del remate.

Exhibición: A partir del día lunes 11 al jueves 14 de abril de 9:00 a 14:00 hs. (a confirmar), en el hangar del Aeropuerto “Gobernador Castello” de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.- Teléfono consulta Martillero: (011) 4343-9893, de 9:00 a 18:00 hs. A los 31 días del mes de marzo de 2016.- José María Scheverín, Director de Aeronáutica Provincial.

—oOo—

ACORDADA

———

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Acordada Nº 12/2016

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 22 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo, las Juezas y los Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dictado la Acordada Nº 2/2016-STJ que dispone la realización de audiencias orales y públicas dirigidas por los Jueces y Tribunales intervinientes, con la debida intervención de las partes.

Que esa normativa permitirá incrementar notoriamente la cantidad de audiencias en las que participarán los magistrados y funcionarios de organismos jurisdiccionales del fuero penal, y los funcionarios del Ministerio Público, acelerando los tiempos procesales.

Que, a fin de facilitar la tarea, en lo que respecta al mecanismo de fijación de las audiencias y coordinación en el uso de las salas como también para asegurar la presencia efectiva y puntual de magistrados y funcionarios, evitando la superposición de fechas y horarios, se torna necesario y útil adoptar herramientas informáticas que tiendan a optimizar su resultado.

Que el actual sistema de gestión judicial Lex Doctor, no dispone de una agenda electrónica única y compartida entre todos los participantes, lo que sí está previsto en el nuevo sistema de gestión judicial a desarrollarse e implementarse con la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Penal.- No obstante ello, es factible implementar en la actualidad una agenda electrónica basada en herramientas públicas.

Que la aplicación de la TICs permitirá mayor celeridad y organización al momento de fijar las audiencias.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia
y la Procuración General
RESUELVEN:

Artículo 1º - Implementar en todos los organismos del fuero penal de las ciudades cabeceras de Circunscripción, la agenda electrónica basada en herramientas públicas, diseñada por el Área de Informatización de la Gestión Judicial, la cual será de uso obligatorio por todos los Organismos Jurisdiccionales y Ministerios Públicos involucrados en las audiencias orales del fuero penal.

Art. 2º - La Gerencia de Sistemas y el CIO implementarán el sistema de Agenda Electrónica compartida en las Cámaras en lo Criminal, Juzgados de Instrucción y Correccionales, Defensorías Penales, Fiscalías de Grado y Fiscalías de Cámara, de las ciudades cabeceras de las cuatro Circunscripciones y, a la par, capacitarán a los operadores poniendo a su disposición el manual de uso que deberá aplicarse.

Art. 3º - Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Ricardo A. Apcarián, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Dra. Silvia Baquero Lazcano, Procuradora General Poder Judicial.

Ante mí: Ezequiel Lozada, Secretario Subrogante Superintendencia STJ.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

RODA & ASOCIADOS
S.R.L.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Titular del Registro Público de Comercio, sito en calle Mitre 455 piso 1° de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art 10 y modificatorias de la ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada: Roda & Asociados S. R. L.

Socios: Osvaldo Norman Rodríguez, argentino, 73 años de edad, Contador Público L.E: 7.567.366, con domicilio en calle Septimio Romagnoli 302 de General Roca, Río Negro y el Señor José Luis Cavalieri, argentino, de 68 años de edad, Contador Público DNI: 6.303.574, con domicilio en calle Junín 658 Torre A, Piso 4 depto. “D” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de constitución: 04 de febrero de 2016.

Domicilio Legal: General Roca, (CP 8332), Provincia de Río Negro.

Duración de (30) treinta años desde la Inscripción en Registro Público de Comercio.

Objeto: Actividad Principal: Consultoría económica, de inversión y financiera, contabilidad y servidos de gestión inmobiliario, formación y desarrollo de empresas, estudios de mercado, comisiones y asignaciones. El ejercicio de representaciones, comisiones, gestión de cobros; consignaciones gestión de negocios y mandatos. Actividad Secundaria: a) servicios profesionales de planificación, gestión, coordinación, concreción, ejecución y control de fusiones y adquisiciones de empresas argentinas que sean receptoras de capitales por inversiones extranjeros, como socios o adquirentes, y/o de tecnología; y/o aporte de nuevos mercados extranjeros de los productos locales. b) servicios profesionales de planificación, gestión, coordinación, concreción, ejecución y control de fusiones y adquisiciones de empresas extranjeras por Capitales argentinos quesean inversiones extranjeros, como socios o adquirentes, y/o de tecnología; y/o aporte de nuevos mercados. En este caso actuará como Exportador de servicios a los fines de la legislación fiscal y aduanera. c) Servicios profesionales de consultoría en comercialización de commodities, en especial oro y diamante, actuando como facilitador, apoderado del comprador, apoderado del vendedor; a los efectos de la planificación, gestión, coordinación, concreción, ejecución y control de los negocios internacionales de trading, en un todo de acuerdo a la Cámara Internacional de Comercio (ICC) y del Derecho Privado Internacional. En este caso actuará como Exportador de servicios a los fines de la legislación fiscal y aduanera.

Capital Social: Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000) dividido en quinientas cuotas (500 cuotas) de pesos cien ($ 100,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas suscriptas son integradas de acuerdo a su participación en un 25 % en efectivo.

Administración, representación legal y uso de la firma social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios, quienes revisten el cargo de gerentes en forma individual e indistinta.

La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios gerentes.

Fecha cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

Los socios fijan la sede social en calle San Martín 1564 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro-

Publíquese edictos.-

General Roca, 29 de Febrero de 2016.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

—oOo—

RASTRI - S.R.L.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena, de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Rastri S.R.L.". a) Socios: Casas Oscar Hugo, DNI. Nº 17.743.871, Cuit Nº 20-17743871-8, nacido el 9 de marzo de 1966, domiciliado en calle Otto Goedecke Nº 76, piso 4º, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante; y Lineros Héctor Serafín, DNI. Nº 28.236.862, Cuit Nº 20-28236862-6, nacido el 18 de octubre de 1980, domiciliado en calle Neuquén Nº 1286, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de profesión comerciante.- b) Fecha del Instrumento de Constitución: 11 de noviembre de 2015.- c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Beschtedt 165/167, P.B., Of. "1" de esta ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/ o asociada bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva, y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, talleres, construcción de silos, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, construcción y dirección de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas. c) De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras o pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. e) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.- e) Capital Social: El capital social es de pesos seiscientos mil ($ 600.000,00), dividido en sesenta mil (60.000) cuotas de pesos diez ($ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Casas Oscar Hugo, treinta mil (30.000) cuotas por la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), y b) El Sr. Lineros Héctor Serafín, treinta mil (30.000) cuotas por la suma de pesos trescientos mil ($ 300.000,00), que representa el cien por ciento (100%) del capital.- f) Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización; y g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del Sr. Casas Oscar Hugo, DNI. Nº 17.743.871, Cuit Nº 20-17743871-8, quien asume las funciones de Gerente.- h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

AUTOS ALPHA S.R.L.

(Constitución)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "Autos ALPHA S.R.L."

a) Socios Emilio Ujhelyi, argentino, DNI 32.425.175, nacido el 22 de julio de 1986, soltero, empleado y domiciliado en calle Salta 587, tercer subsuelo "B", de San Carlos de Bariloche; y Rafael Ujhelyi, argentino, DNI 34.297.025, nacido el 14 de marzo de 1989, soltero, desocupado y domiciliado en calle Juncal 3801, Barrio Las Victorias, de San Carlos de Bariloche.

b) Fecha del instrumento de constitución: 10/ 03/2016.

c) Domicilio real y Legal de la Sociedad: calle Juncal 3801, Barrio Las Victorias, de San Carlos de Bariloche.

d) Objeto: Alquiler: explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos o utilitarios, en el territorio de la República Argentina, con vehículos propios y/o de terceros.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social Pesos Treinta Mil ($ 30.000) dividido en Trescientas Cuotas de Pesos Cien ($ 100) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Emilio Ujhelyi, ciento cincuenta (150) cuotas, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del total del capital social; y Rafael Ujhelyi, ciento cincuenta (150) cuotas, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del total del capital social. Las cuotas se integran en un ciento por ciento en dinero efectivo.

g) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. Se designa a Emilio Ujhelyi como Gerente.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada ejercicio.-

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto

San Carlos de Bariloche, 14 de marzo de 2016.-

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

—oOo—

RECTIFICACIÓN DE DOMICILIO

LOS IMPORTADOS S.R.L.

(Rectificación de Domicilio)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Zatti nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de la rectificación de domicilio social, que por error involuntario no fue publicado correctamente en el edicto de fecha 29 de febrero del 2.016 Boletín Oficial N° 5437; siendo el domicilio social real y legal correcto: San Martín 298 de San Antonio Oeste, Río Negro.-

San Antonio Oeste, 28 de Marzo de 2.016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

—oOo—

MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN

ISMB - S.R.L.

ahora ISBM - S.R.L.

(Modificación de Denominación)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la modificación de la Cláusula Primera, quedando redactada de la siguiente manera: *Denominación: La sociedad se denomina "ISBM - Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tiene su domicilo legal en Viedma 35, de General Roca, Provincia de Río Negro, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.*

Gral. Roca, 21 de marzo de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

CHUCAO - S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales a título gratuito - Designación Gerente

El Inspector Matías Raúl Aciar, Personas Jurídicas de S. C. de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Pasaje Juramento Nº 163, PB "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del texto ordenado de Cesión de Cuotas de la fecha 26 de febrero de 2016 de la sociedad denominada "Chucao SRL", en donde:

El Sr. Juan Miguel Shanahan, con DNI. Nº 7.597.761, cede en forma gratuita y transfiere la cantidad de 600 cuotas sociales de la empresa Chucao SRL, de valor nominal $ 10 cada una, que representan la suma de pesos seis mil ($ 6.000) a la Sra. Adriana Amelia Orlandi, con DNI. Nº 4.774.030, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión comerciante y estado civil divorciada de sus primeras nupcias, de 73 años, con domicilio en Arelauquen Golf & Country Club, Lote L15, de esta ciudad. Como Consecuencia de la cesión, el capital queda integrado de la siguiente manera: Pesos doce mil ($ 12.000) representado por mil doscientas (1.200) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una: Adriana Amelia Orlandi seiscientas (600) cuotas sociales, equivalentes a pesos seis mil ($ 6.000) y Andrés Agustín Lundin, seiscientas (600) cuotas sociales, equivalentes a pesos seis mil ($ 6.000).

El Sr. Juan Miguel Shanahan se desvincula totalmente de la sociedad, la administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Adriana Amelia Orlandi, quien tendrá el carácter de Gerente, y tendrá la representación legal.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

CONVOCATORIAS

———

ASOCIACIÓN CIVIL
CENTRO DE ABUELOS LA ESPERANZA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta asociación realizará el día 21 de abril de 2016 a las 16 horas. La misma se realizará en la sede de la Asociación ubicada en la calle Chocorí 4336 del Bº El Frutillar, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para refrendar, con el Presidente y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.

2º - Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º - Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente a los Ejercicios cerrados al 1/10/2013 al 30/09/2014, y 1/10/2014 al 30/09/2015.

4º - Elección de autoridades por finalización de mandato.

Norma B. Hegen, Presidente.

—oOo—

CONSORCIO DE RIEGO Y
DRENAJE - CHIMPAY -
CAMPAMENTO D.P.A. COLONIA LAURE
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Consorcio de Riego y Drenaje de Chimpay, convoca a todos los regantes de las Colonias Santa Gregoria, Laure y Cueva del Pavo, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Abril de 2016 a las 18 hs, en las instalaciones del Consorcio de Riego, Campamento D.P.A., Colonia Laure, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) Consorcistas para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta junto con el Presidente y Secretario.

2- Consideración y Aprobación de los estados contables de los ejercicios N° XX cerrado el 30/04/2014 y N° XXI cerrado el 30/04/2015.

3- Tratamiento del Presupuesto Anual 2016 - 2017 y Canon de Riego resultante.

4- Elección del Presidente de este Consorcio y de la mitad de la Comisión Directiva.

5- Elección de un (1), Revisor de Cuentas Titular y un (1), Revisor de Cuentas Suplente, de acuerdo a los artículos 33° y 34° del estatuto vigente.-

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL
COMANDANTE HUGO CHÁVEZ
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Comandante Hugo Chávez, de Luis Beltrán, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que se realizará el día viernes 15 de abril de 2016 a las 20:30 horas, en nuestra sede, Sargento Cabral Nº 858, de la localidad de Luis Beltrán, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Elección de dos miembros para refrendar, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Lectura, consideración y aprobación de la Memoria Anual y Ejercicios Contables cerrado al 31 de diciembre de 2015.

4º - Elección total de autoridades.

Alberti Gabriel H., Presidente.- Calderón Lorena, Secretaria.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA
MALLIN NEHUEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Deportiva Mallín Nehuen, tiene el agrado de convocar a los Sres Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 22 de Abril de 2016, a las 19 hs, en la sede social ubicada en calle Sgto. Manuel Ocon y El Caín, de esta localidad, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta.-

2. Razones de la convocatoria fuera de término.-

3. Consideración y aprobación del ejercicio económico n° 5 cerrado el 30/06/2013.-

4. Consideración y aprobación del ejercicio económico n° 6 cerrado el 30/06/2014.-

5. Consideración y aprobación del ejercicio económico n° 7 cerrado el 30/06/2015.-

6. Renovación total de autoridades de la comisión directiva.-

7. Designación Revisores de Cuentas.-

Nota: una hora después de la hora fijada en la convocatoria, se sesionara con el número de asociados presentes.-

Aurelio O. Mansilla, Presidente - Luis A. Ciganda, Secretario.-

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $13,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $25,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $45,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $65,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente,

días estos que son los de salida de esta publicación.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

LEYES

5100.- 30-03-2016.- Sustituye el Art. 14 de la Ley N Nº 1946 **1**

5101.- 30-03-2016.- Crea el Régimen de Testigos Protegidos en la Provincia de Río Negro **1-2**

DECRETOS SINTETIZADOS **2-3**

RESOLUCIONES **4a11**

LICITACIONES **11**

EDICTO I.P.P.V. **11**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **11a14**

REMATE **14-15**

ACORDADA **15**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **15-16**

RECTIFICACIÓN DE DOMICILIO **16**

MODIFICACIÓN DE DENOMINACIÓN **16**

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES **16**

CONVOCATORIAS **17**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **17-18**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro